



**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CHIVOR  
"CORPOCHIVOR"**

**PROCESO INVITACION PRIVADA No. 008-2011**

**PLIEGO DE CONDICIONES  
DEFINITIVO**

**OBJETO: REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA ADMINISTRATIVA JURIDICA Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA LA MITIGACIÓN DE AMENAZAS Y PREVENCIÓN DE DESASTRES POR FENÓMENOS NATURALES Y ANTRÓPICOS EN LOS MUNICIPIOS DE LA JURISDICCIÓN DE CORPOCHIVOR**

**2011**

## ÍNDICE

### CAPITULO I INFORMACIÓN GENERAL

- 1.1 OBJETO
- 1.2 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE
- 1.3 PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
- 1.4 VEEDURÍAS CIUDADANAS

### CAPITULO II CONDICIONES E INSTRUCCIONES GENERALES

- 2.1. CRONOGRAMA, APERTURA Y CIERRE DEL PROCESO DE CONCURSO DE MERITOS ABIERTO.
- 2.2. INTERPRETACIONES, MODIFICACIONES Y ACLARACIONES DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES.
- 2.3. RESPUESTAS, ADENDAS O ACLARACIONES.
- 2.4. PRÓRROGA DEL PLAZO DEL PROCESO.
- 2.5. DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO.

### CAPITULO III DE LAS PROPUESTAS

- 3.1. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS
- 3.2. RECHAZO DE LAS PROPUESTAS
- 3.3. MODIFICACIÓN Y RETIRO DE LA PROPUESTA

### CAPITULO IV REQUISITOS MÍNIMOS DE LOS PROPONENTES Y DOCUMENTOS DE LAS PROPUESTAS

- 4.1. REQUISITOS BÁSICOS PARA PROPONER
- 4.2. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

---

**CAPITULO V**  
**REGLAS PARA LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y**  
**DETERMINACIÓN DEL ORDEN DE ELEGIBILIDAD.**

- 5.1 PLAZO PARA EFECTUAR LA EVALUACIÓN
  - 5.1.1. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES
  - 5.1.2. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y DETERMINACIÓN DEL ORDEN DE ELEGIBILIDAD.
    - 5.1.2.1 CALIFICACION DE LAS PROPUESTAS
- 5.2. CRITERIOS DE DESEMPATE
- 5.3. CAUSALES DE ELIMINACIÓN DE PROPUESTAS

**CAPÍTULO VI**  
**CONDICIONES TÉCNICAS ECONÓMICAS Y FINANCIERAS QUE REGIRÁN EL**  
**FUTURO CONTRATO – PLAZO DE EJECUCIÓN – LUGAR DE ENTREGA**

- 6.1. CONDICIONES TÉCNICAS – ECONÓMICAS
- 6.2. FORMA DE PAGO
- 6.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

**CAPÍTULO VII**  
**CONDICIONES LEGALES PARA CELEBRAR EL CONTRATO**

- 7.1. CONDICIONES BÁSICAS DEL CONTRATO A CELEBRAR
- 7.2. FIRMA DEL CONTRATO
- 7.3. RÉGIMEN DEL CONTRATO
- 7.4. REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
- 7.5. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO
- 7.6. INTERPRETACIÓN DE LAS NORMAS CONTRACTUALES:
- 7.7. DERECHOS Y DEBERES DE LAS PARTES
- 7.8. JURISDICCIÓN NACIONAL

**VIII. ANEXOS**

- Anexo No. 1: CARTA DE PRESENTACIÓN
- Anexo No. 2: COMPROMISO DE TRANSPARENCIA
- Anexo No. 3: CONDICIONES TÉCNICAS
- Anexo No. 4: CONTRATO
- Anexo No. 5: FORMATO CÁLCULO DE LA CAPACIDAD EN CONTRATACIÓN

## **JUSTIFICACION**

La Constitución Política de Colombia y la Legislación Ambiental justifican jurídicamente la conservación del medio ambiente y la preservación de los recursos naturales.

El desarrollo de este aspecto se presenta según la jerarquización de la normatividad vigente en nuestro país. La carta fundamental que en más de treinta de sus artículos establece aspectos esenciales del manejo, protección, ordenamiento y control de los recursos naturales renovables, coloca a los responsables del manejo público en un reto sin igual para asumir las nuevas obligaciones, para atender la demanda futura de un ambiente sano para las generaciones venideras.

El gobierno nacional declaró la emergencia económica, social, y ecológica por razón de grave calamidad pública, permitiendo que los contratos que se desarrollen con ocasión de la atención de la misma se hagan bajo un régimen de contratación más flexible, regido por los decretos 4702 de 2010, y 4830 de 2010.

## **INSTRUCCIONES PRELIMINARES**

CORPOCHIVOR, de acuerdo con lo establecido en los artículos 13, 14, 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993, el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, los decretos 4702 de 2010, 4830 de 2010 y la Circular No.000015 de 2011, expedida por el Gerente del Fondo Nacional de Calamidades y demás normas concordantes y con el fin de agilizar al máximo la ejecución de los recursos mencionados, invitará a por lo menos dos (2) proponentes, personas naturales y/o jurídicas reconocidas en el mercado, con la experiencia y competencia técnica para ejecutar contratos de similares objetos contractuales a la “REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA ADMINISTRATIVA JURIDICA Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA MITIGACIÓN DE AMENAZAS Y PREVENCIÓN DE DESASTRES POR FENÓMENOS NATURALES Y ANTRÓPICOS EN LOS MUNICIPIOS DE LA JURISDICCIÓN DE CORPOCHIVOR”, teniendo en cuenta las condiciones técnicas contenidas en estos pliegos de condiciones y las normas existentes.

Antes de presentar su oferta EL PROPONENTE debe verificar que cumple con los requisitos habilitantes y que no se encuentre dentro del régimen de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con CORPOCHIVOR.

Debe además examinar cuidadosamente los pliegos de condiciones, con las normas que regulan la contratación con CORPOCHIVOR y en especial todos los aspectos que puedan influir en la presentación de su propuesta.

Estos Pliegos contienen las condiciones técnicas mínimas que se exigen por parte de CORPOCHIVOR para seleccionar una de las ofertas presentadas.

De acuerdo con la Circular No.000015 de 2011, la información básica que resulte de la contratación como objeto, valor, nombre del contratista, plazo y nombre del supervisor o interventor, será publicada en la página Web de la Corporación [www.corpochivor.gov.co](http://www.corpochivor.gov.co).

**PLAZO Y MEDIO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES A LA PRESENTE  
INVITACION PRIVADA - PLIEGOS DE CONDICIONES**

**OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN PRIVADA - PLIEGO DE CONDICIONES**

El oferente deberá examinar cuidadosamente la presente INVITACIÓN Privada - Pliego De Condiciones. Si tiene alguna observación a éstos, deberá presentarla por escrito, dentro del término estipulado a continuación, en forma personal al Centro de Servicios Ambientales CESAM ubicado en la carrera 5 No. 10 -125 de Garagoa, Boyacá, o remitirla vía fax al 0987500770 o a través del correo electrónico [colombiahumanitaria@corpochivor.gov.co](mailto:colombiahumanitaria@corpochivor.gov.co) de la Entidad.

**PLAZO PARA FORMULAR LAS OBSERVACIONES:**

**06 HASTA EL 07 DE OCTUBRE DE 2011**

Dentro del término antes citado, se deberán formular las observaciones o sugerencias pertinentes por parte de los posibles proponentes, las cuales serán resueltas y publicadas por CORPOCHIVOR el día **10 de Octubre** del presente año.

## **CAPÍTULO I INFORMACIÓN GENERAL**

### **1.1. OBJETO**

LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CHIVOR –CORPOCHIVOR, está interesada en contratar LA INTERVENTORÍA TÉCNICA ADMINISTRATIVA JURIDICA Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA LA MITIGACIÓN DE AMENAZAS Y PREVENCIÓN DE DESASTRES POR FENÓMENOS NATURALES Y ANTRÓPICOS EN LOS MUNICIPIOS DE LA JURISDICCIÓN DE CORPOCHIVOR

### **1.2. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE**

El régimen de contratación aplicable a la presente INVITACIÓN PRIVADA es el que se aplica al Fondo Nacional de Calamidades, por ser este un proceso de selección para la ejecución de los recursos transferidos por el mismo, régimen que se deriva del artículo 3 del Decreto 4702 de 2010 interpretado conjuntamente con el inciso final del artículo 1 del Decreto 4830 de 2010, de conformidad con lo cual, LA EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DE LAS TRANSFERENCIAS SE SOMETERÁ ÚNICAMENTE A LOS REQUISITOS Y FORMALIDADES QUE EXIGE LA LEY PARA LA CONTRATACIÓN ENTRE PARTICULARES, DANDO APLICACIÓN A LOS ARTÍCULOS 14 A 18 DE LA LEY 80 DE 1993 Y 13 DE LA LEY 1150 DE 2007.

### **1.3. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:**

Teniendo en cuenta las disposiciones de la contratación del Fondo de Calamidades “Colombia Humanitaria”, no se expide el CDP, estando soportados los recursos mediante la suscripción del Convenio No. 177 de 2011.

El presupuesto oficial estimado para la presente contratación se estima en la suma de **DOSCIENTOS TRES MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL DISCIENTOS VEINTICUATRO PESOS (\$203.057.224) M/CTE**, incluido IVA, de conformidad con lo establecido en el Convenio Interadministrativo 177 de 2011, suscrito con el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial y la Corporación Autónoma Regional de Chivor – CORPOCHIVOR para la ejecución de los recursos del Fondo Nacional de Calamidades, subcuenta “Colombia Humanitaria”.

La propuesta que sobrepase el presupuesto oficial estimado no será evaluada y en consecuencia, será rechazada.

### **1.4. SUPERVISIÓN E INTERVENTORIA.**

De acuerdo al artículo 32 de la Ley 80 de 1993, la Interventoría deberá ser externa. Sin embargo CORPOCHIVOR ejercerá una supervisión a través de designación que hará el Director General. El supervisor dará estricto cumplimiento a lo consagrado en el Manual de Contratación adoptado mediante Resolución No. 117 del 30 de Marzo de 2011, expedida por de la Dirección General de Corpochivor.

#### **1.5. VEEDURÍAS CIUDADANAS**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y en el numeral 5 del artículo 5° del Decreto 02474 de 2008, se convoca públicamente a las veedurías ciudadanas que estén interesadas en realizar control social al presente proceso de contratación, con el fin de que si lo consideran procedente formulen las recomendaciones escritas que estimen necesarias para buscar la eficiencia institucional, señalándoles que puedan intervenir en todas las audiencias que se realicen dentro del proceso de selección.

**CAPITULO II  
CONDICIONES E INSTRUCCIONES GENERALES**

**2.1. CRONOGRAMA, APERTURA Y CIERRE DEL PROCESO DE INVITACION PRIVADA.**

**CRONOGRAMA**

ETAPAS	FECHA Y HORA	LUGAR
PUBLICACIÓN: ENVIO DE INVITACIÓN Y PUBLICACION DE APERTURA DE INVITACION PRIVADA.	06 DE OCTUBRE DE 2011	Pagina web <a href="http://www.corpochivor.gov.co">http://www.corpochivor.gov.co</a>
FECHA PARA PRESENTAR OBSERVACIONES	DEL 06 HASTA EL 07 DE OCTUBRE DE 2011 HASTA LAS 5:30 P.M.	Correo electrónico Correo electrónico olombiahumanitaria@corpochivor.gov.co fax: 0987 500770 ó en la Carrera 5 No. 10 - 125 Garagoa Boyacá.
FECHA PARA RESPONDER OBSERVACIONES	10 DE OCTUBRE DE 2011 HASTA LAS 5:30 P.M.	Pagina web <a href="http://www.corpochivor.gov.co">http://www.corpochivor.gov.co</a>
CIERRE DE ENTREGA DE PROPUESTAS	11 DE OCTUBRE DE 2011 HASTA LAS 12:00 M.	Subdirección de Planeación CORPOCHIVOR, Carrera 5 No. 10 -125 Garagoa, Boyacá.
EVALUACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES	DEL 11 AL 12 DE OCTUBRE DE 2011	Subdirección de Planeación CORPOCHIVOR, Carrera 5 No. 10 -125 Garagoa, Boyacá.
PUBLICACIÓN DE INFORME SOBRE REQUISITOS HABILITANTES Y DEL REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA INFORMACIÓN FALTANTE.	13 DE OCTUBRE DE 2011	Pagina web <a href="http://www.corpochivor.gov.co">http://www.corpochivor.gov.co</a>
PLAZO PARA OBSERVAR EL INFORME DE EVALUACIÓN.	14 DE OCTUBRE DE 2011 HASTA LAS 2:30 P.M.	Correo electrónico Correo electrónico colombiahumanitaria@corp

		ochivor.gov.co fax: 0987 500770 ó en la Carrera 5 No. 10 - 125 Garagoa Boyacá.
INFORME DEFINITIVO	18 DE SEPTIEMBRE DE 2011	Pagina web <a href="http://www.corpochivor.gov.co">http://www.corpochivor.gov.co</a> .
ADJUDICACIÓN	18 DE OCTUBRE DE 2011	SUBDIRECCIÓN PLANEACIÓN, Centro de Servicios Ambientales CESAM, Carrera 5 No. 10- 125 Garagoa.
FIRMA DEL CONTRATO	Tres días después que se informe que se encuentra listo para su firma	SUBDIRECCIÓN PLANEACIÓN, Centro de Servicios Ambientales CESAM, Carrera 5 No. 10- 125 Garagoa.

## 2.2. INTERPRETACIONES, MODIFICACIONES, ACLARACIONES A LA INVITACIÓN PRIVADA - PLIEGOS DE CONDICIONES

**2.2.1.** Los proponentes deberán examinar cuidadosamente los PLIEGOS DE CONDICIONES, los documentos que hacen parte de él, e informarse además de las exigencias y circunstancias que puedan afectar de alguna manera el desenvolvimiento de todas y cada una de las actividades a ejecutar, así como el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

**2.2.2** Si alguno de los proponentes o cualquier interesado encontrare incoherencias u omisiones en los PLIEGOS DE CONDICIONES, o si hubiere dudas o desee aclaraciones adicionales sobre el contenido y alcance de los mismos, deberá notificarlo ANTES DEL VENCIMIENTO DEL PLAZO QUE SE EXPRESA EN EL SIGUIENTE INCISO, por escrito radicado personalmente, vía fax al 0987500770 ó través del correo electrónico [colombiahumanitaria@corpochivor.gov.co](mailto:colombiahumanitaria@corpochivor.gov.co) de CORPOCHIVOR, las cuales serán aclaradas a más tardar al día hábil siguiente al vencimiento del término para su presentación.

El plazo para solicitar estas aclaraciones por parte de los proponentes o interesados vence el día **07 DE OCTUBRE DE 2011** y en virtud de la aplicación del principio de la preclusión que regula los procedimientos, se tendrán por no presentadas aquellas observaciones que se formulen extemporáneamente.

## 2.3. RESPUESTAS, ADENDAS O ACLARACIONES

La Corporación responderá las solicitudes de aclaración por escrito y remitirá copia a todas las personas que conforman el Listado de Posibles Oferentes y las publicará en la página web [www.corpochivor.gov.co](http://www.corpochivor.gov.co).

Cuando dicha aclaración implique modificación a los pliegos de condiciones, se hará mediante ADENDA que será publicado en la página web [www.corpochivor.gov.co](http://www.corpochivor.gov.co).

Las consultas y respuestas no producirán efecto suspensivo en el plazo para la presentación de las ofertas.

Igualmente, la Corporación mediante ADENDA podrá de oficio antes de que venza el plazo de cierre de la presente convocatoria, modificar o aclarar los pliegos de condiciones, siempre que resulte necesario.

Dichas aclaraciones o adendas, deben ser consideradas como parte integral de estos PLIEGOS DE CONDICIONES y deberán relacionarse en la CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA – ANEXO

#### **2.4. DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO.**

La declaratoria de desierta del proceso procederá:

- a) Cuando no se presente ofertas para participar en el proceso.
- b) Cuando ninguna de las ofertas se ajuste a los requerimientos sustanciales de los pliegos de condiciones
- c) Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva

Y se declarará en acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión.

### **CAPÍTULO III DE LAS PROPUESTAS**

#### **3.1. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS**

##### **3.1.1. FECHA Y HORA LIMITE PARA LA ENTREGA DE LA PROPUESTA:**

FECHA: **11 de Octubre de 2011**

HORA: **12:00 M.**

LUGAR: SUBDIRECCIÓN DE PLANEACION.

Ubicada en el Primer piso del Centro de Servicios Ambientales CESAM – CORPOCHIVOR en la Cra. 5 No.10-125 del municipio de Garagoa, Boyacá.

Es necesario precisar que la fecha y hora mencionada en este numeral se refiere al momento de CIERRE de la presente convocatoria pública, de tal forma que las propuestas deberán ser entregadas EL DÍA **11 de Octubre de 2011** ANTES DE LAS 12:00 M., según el reloj que se encuentra en este Despacho. NO SE ACEPTAN PROPUESTAS VÍA FAX, NI POR CORREO (ELECTRÓNICO O CERTIFICADO).

No se aceptarán propuestas presentadas en otro lugar, dependencia o las que por cualquier causa lleguen con posterioridad a la fecha y hora señaladas para el cierre del proceso.

##### **3.1.2. LA PROPUESTA**

- a) La propuesta debe presentarse en idioma castellano, escrita en cualquier medio mecánico y con el precio expresado en moneda legal colombiana, si se presentare alguna diferencia entre el original de la propuesta y la copia, prevalecerá el texto del original, cualquier enmendadura en la propuesta deberá ser convalidada con la firma al margen del proponente.
- b) La propuesta debe presentarse en el plazo establecido en estos PLIEGOS en original y una copia, debidamente foliadas, en sobres cerrados y sellados. En cada sobre se escribirá lo siguiente:

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CHIVOR-CORPOCHIVOR

INVITACIÓN PRIVADA No. 008 - 11

NOMBRE DEL PROPONENTE

ORIGINAL \_\_\_\_\_ - COPIA \_\_\_\_\_

- c) En la preparación de las ofertas, el proponente deberá incluir en sus precios todos los impuestos, derechos y otros cargos que se le causaren por concepto de la ejecución del contrato, los cuales se entenderán incluidos en el precio total de la oferta. En consecuencia, todos los gastos, derechos, impuestos, tasas, contribuciones que se causen con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, serán por cuenta del contratista. Así mismo, deberá tener en cuenta para la fijación de su precio todos los factores internos y externos que puedan influir en la determinación del mismo y la utilidad razonable que espera percibir, proyectándolo a la fecha en que ejecutará el contrato y recibirá los pagos; por ende, durante la ejecución del contrato, no se aceptarán reclamaciones de incremento en el precio o de restablecimiento de la ecuación económica del contrato, provenientes de circunstancias que pudo haber previsto y que por cualquier motivo no tuvo en cuenta.
- d) El proponente presentará su oferta únicamente en pesos colombianos.
- e) Los oferentes deberán asumir todos los costos que le cause la preparación de la oferta, los cuales no son reembolsables.

### **3.2. RECHAZO DE LAS PROPUESTAS**

Las propuestas serán rechazadas cuando se presenten de tal forma que no sea posible realizar la comparación objetiva de las mismas y además por las siguientes causales:

- Si la propuesta es presentada extemporáneamente.
- Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades consagradas en el artículo 8 de la ley 80 de 1993, artículo 4 del decreto reglamentario 679 de 1994, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones constitucionales y legales aplicables vigentes.
- Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente, la información suministrada por el mismo o la contenida en los documentos y certificados anexos de la propuesta, no es exacta o no corresponde a la realidad, o presenta contradicciones o inconsistencias.
- Si el proponente no constituye o constituye con error la garantía de seriedad de la propuesta relacionada en estos pliegos de condiciones.
- Cuando el proponente no cumpla con los factores técnicos de escogencia mínimos exigidos en el pliego de condiciones.
- Cuando la propuesta tenga un valor superior al establecido como presupuesto oficial para el presente proceso.
- Las demás consignadas en los presentes pliegos.
- Tratándose de cooperativas, cuando con la presentación de su oferta incurran en la violación al artículo 6, numeral 2 de la ley 79 de 1988 el cual establece "... a ninguna cooperativa le será permitido establecer con sociedades o personas mercantiles,

combinaciones o acuerdos que hagan participar a estas, directa o indirectamente, de los beneficios o prerrogativas que las leyes otorgan a las cooperativas.

### **3.3. MODIFICACIÓN Y RETIRO DE LA PROPUESTA**

Los proponentes podrán modificar, adicionar o retirar su propuesta siempre y cuando ello se haga con anterioridad a la fecha y hora prevista para el cierre de la presente contratación.

A partir de la fecha y hora de cierre de la contratación los proponentes no podrán retirar, adicionar o modificar sus propuestas.

## **CAPITULO IV REQUISITOS MÍNIMOS DE LOS PROPONENTES Y DOCUMENTOS DE LAS PROPUESTAS**

### **4.1. REQUISITOS BÁSICOS PARA PROPONER**

4.1.1. **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:** Esta se elaborará de acuerdo al anexo número (1) de los pliegos de condiciones, la cual debe estar suscrita por el proponente tratándose de personas naturales o a través de su representante legal tratándose de personas jurídicas, y/o persona designada para representar el Consorcio o Unión Temporal, o apoderado, según el caso; y acreditar la facultad o autorización que tiene el Representante Legal del correspondiente órgano social, para comprometer a la persona jurídica por el valor total de la propuesta y/o para suscribir y ejecutar el contrato en caso de serle adjudicado, si fuere el caso.

4.1.2. **INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** Los proponentes no deben encontrarse incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, ni en las consagradas en la Ley 1474 de 2011 y en las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia, lo cual será declarado bajo juramento, que se entenderá prestado con la firma de la carta de presentación de la propuesta.

Cualquier contravención a lo expresado, dará lugar al rechazo de la propuesta.

4.1.3. **NO ENCONTRARSE INCLUIDOS EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES:** de la Contraloría General de la Republica.

4.1.4. **PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:** Presentar la propuesta dentro de la oportunidad y en el lugar señalado en los presentes pliegos de condiciones.

4.1.5. **SUJECCIÓN DE LA PROPUESTA A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS:** La propuesta se deberá ajustar a las especificaciones técnicas y económicas mínimas requeridas en los pliegos de condiciones definitivos, así como a los requisitos jurídicos señalados en ellos. Para tales efectos, la oferta deberá referirse a todos y cada uno de los puntos contenidos en los pliegos y sujetarse a ellos. El proponente deberá explicar clara y concisamente su entendimiento de los pliegos de condiciones mencionados.

El proponente deberá examinar los pliegos de condiciones y todos los documentos anexos a estas instrucciones. Cualquier omisión del proponente en proporcionar la

información requerida es de su propio riesgo y genera como consecuencia rechazo de su propuesta.

4.1.8. **VIGENCIA DE LA OFERTA:** La propuesta deberá tener una vigencia de treinta (30) días calendario contados desde la fecha de cierre del proceso. Los proponentes deberán extender el período de validez, en razón de la prórroga en los plazos de adjudicación o firma del contrato; so pena de que se entienda que desisten de la misma.

4.1.9. **CAPACIDAD FINANCIERA:** Para verificar el cumplimiento de este requisito se tendrá en cuenta: el patrimonio, la liquidez y el endeudamiento, calificado en el RUP a 31 de diciembre de 2010 de la siguiente manera:

Para el caso de los Consorcios y las Uniones Temporales, su capacidad financiera será la sumatoria del puntaje de cada uno de sus miembros en proporción a su porcentaje de participación o que al menos uno de ellos cumpla con la totalidad del puntaje exigido.

**PATRIMONIO:** El patrimonio se evaluará de la siguiente manera:  
Proponente persona jurídica o natural: Debe cumplir lo siguiente:  
Tener como mínimo 1.3 veces el presupuesto oficial

**LIQUIDEZ:** La liquidez se evaluará de la siguiente manera:  
Proponente persona jurídica o natural: Debe cumplir lo siguiente.  
Tener una liquidez mayor o igual a uno coma cero (1,000) veces

**ENDEUDAMIENTO:** El endeudamiento se evaluará de la siguiente manera:  
Proponente persona jurídica o natural: Debe cumplir lo siguiente:  
Tener un endeudamiento hasta 70.99 por ciento

**NOTA UNO:** Para todos aquellos proponentes que no hayan actualizado su información financiera a 31 de diciembre de 2010 en el Registro Único de Proponentes RUP, deberá adjuntar la siguiente documentación con el fin de calificar su capacidad financiera:

- Balance General y Estado de Resultados clasificado de acuerdo al plan Único de Cuentas al 31 de diciembre de 2010, firmado por el Representante Legal, el Contador Público y en los casos exigidos por la ley el Revisor Fiscal.
- Declaración de renta de 2010.
- Notas a los Estados Financieros para el año 2010
- Dictamen a los Estados Financieros (Art. 38 Ley 222 de 1995)
- Fotocopia de la Tarjeta Profesional del Contador Público y/o Revisor Fiscal que suscribe los Estados Financieros.

- 
- Certificado de antecedentes disciplinarios vigente del Contador Publico y/o Revisor Fiscal, expedida por la Junta Central de Contadores, con vigencia no superior de 3 meses.

Los anteriores documentos con el fin de verificar el patrimonio, Liquidez y Endeudamiento de conformidad con los parámetros antes descritos.

#### **4.2. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA**

Como parte integrante de la propuesta deberán acompañarse los documentos que se indican a continuación. CORPOCHIVOR se reserva el derecho de establecer la veracidad y/o autenticidad de la información suministrada por cada proponente, lo que no exime al oferente de la responsabilidad por presentación de documentación falsa o carente de veracidad.

##### **4.2.1. ÍNDICE GENERAL**

Cada propuesta y su copia, deberá llevar un índice de su contenido donde se relacionen en forma clara los documentos de la misma debidamente foliados.

##### **4.2.2. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA. (ANEXO No. 1)**

Carta de presentación de la propuesta en los mismos términos de la que obra en el anexo No. 1 de los presentes pliegos de condiciones debidamente firmada por:

- EL PROPONENTE cuando sea persona natural, o por la persona debidamente facultada o autorizada por él.
- PERSONA JURÍDICA: Por el Representante Legal, o por la persona debidamente facultada o autorizada para ello.
- CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL: por la persona designada por los miembros del Consorcio o Unión Temporal para representarlos de conformidad con el documento de constitución.

##### **4.2.3. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN (R.U.P.)**

El proponente debe presentar el certificado de inscripción, clasificación y calificación en el registro único de proponentes de la Cámara de Comercio (RUP), vigente al cierre del presente proceso de Concurso de Meritos, con fecha de expedición no mayor a treinta días calendario al cierre, de acuerdo a los requisitos exigidos, en el cual conste las multas o sanciones impuestas por las entidades Estatales.

El proponente deberá estar calificado y clasificado así:

ACTIVIDAD	ESPECIALIDAD	GRUPOS
2 CONSULTOR	01	03, 04 y05
	05	01 y 02

#### 4.2.4. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:

- **PERSONAS JURÍDICAS:** Las personas jurídicas proponentes por sí solas y aquellas que sean integrantes de un Consorcio o Unión Temporal deberán presentar un CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL, expedido dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de Concurso de Meritos, por la Cámara de Comercio respectiva o por la entidad equivalente, en el cual se incluya: a) Estar constituida con anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso; b) Que su objeto social corresponda a actividades relacionadas con el objeto del proceso de Concurso de Meritos; c) Los representantes legales de la misma; d) Las facultades del representante legal.

Las personas jurídicas integrantes de un Consorcio o Unión Temporal deberán acreditar individualmente los requisitos de que trata este numeral.

#### 4.2.5. CEDULA DE CIUDADANÍA:

Los proponentes Persona Natural y Representante Legal de Persona Jurídica, deberán presentar fotocopia de la cedula de ciudadanía.

Los Integrantes de un Consorcio o Unión Temporal deberán acreditar individualmente los requisitos de que trata este numeral.

#### 4.2.6. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

Certificación expedida por la DIAN, en la cual conste que se encuentra inscrito en el Registro Único Tributario, con anterioridad a la fecha de presentación de la propuesta. Tratándose de Consorcios o uniones temporales, este requisito deberá ser cumplido por cada uno de sus miembros.

**NOTA 1:** El proponente debe estar inscrito con anterioridad a la fecha de cierre previsto para la recepción de la propuesta.

---

**NOTA 2:** Que la actividad con la cual se encuentra inscrito en el RUT sea concordante con el objeto a contratar.

#### **4.2.7. PASADO JUDICIAL**

Fotocopia del pasado judicial donde conste que el mismo se encuentra vigente, con el fin de verificar que el proponente no posee antecedentes judiciales. Tratándose de personas jurídicas, deberá adjuntarse a la oferta fotocopia del pasado judicial del representante legal y socios y cuando se trate de Cooperativas deberán adjuntar el pasado judicial de aquellas personas que componen el órgano directivo, registrados en Cámara de Comercio respectiva o por la entidad equivalente, salvo que se trate de sociedades anónimas abiertas en cuyo caso no habrá lugar a la presentación del pasado judicial por parte de sus socios o accionistas. Este requisito también aplica para todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal.

#### **4.2.8. ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS Y FISCALES**

Fotocopia de los antecedentes disciplinarios y fiscales vigentes, con el fin de verificar que el proponente no se encuentre sancionado o inhabilitado para contratar. Tratándose de personas jurídicas, deberá adjuntarse a la oferta fotocopia de los antecedentes disciplinarios y fiscales del representante legal. Este requisito también aplica para todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal.

#### **4.2.9. CERTIFICACIÓN, DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.**

a) El proponente persona Natural, deberá presentar una certificación, bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la presentación de la misma, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar I.C.B.F. y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que a la fecha de cierre del presente proceso de selección ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nomina de los últimos 6 meses contados a partir de la citada fecha, en el evento de no tener empleados a quienes les deba realizar los pagos mencionados, deberá aportar manifestación bajo la gravedad del juramento indicando tal hecho.

b) El proponente Persona Jurídica deberá presentar una certificación, expedida por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal bajo la gravedad del juramento cuando no se requiera revisor fiscal del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar I.C.B.F. y Servicio Nacional de

-----  
Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que a la fecha de cierre del presente proceso de selección ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nomina de los últimos 6 meses contados a partir de la citada fecha.

c) Los Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la certificación aquí exigida.

**4.2.10. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN SISTEMA DE VIGILANCIA PARA LA CONTRATACIÓN ESTATAL (SICE).**

No aplica para el presente proceso de selección. .

**4.2.11. Autorización (ACTA DE JUNTA DE SOCIOS, JUNTA DIRECTIVA ETC.)**

Las personas jurídicas proponentes, en caso de ser necesario, deberán anexar a la propuesta el acta de la junta directiva, asamblea o junta de socios etc., expedida dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en la cual se autorice al representante legal a presentar oferta, firmar y ejecutar el contrato, en el evento que les sea adjudicado.

Cuando se trate de un Consorcio o Unión Temporal conformado por dos o más personas jurídicas, todas deben presentar el certificado de existencia y representación legal y la autorización al representante legal para comprometer a la persona jurídica por el valor de la propuesta y para firmar y ejecutar el contrato; dicha autorización debe haberse conferido con anterioridad a la fecha y hora de cierre previstas para la recepción de ofertas.

**4.2.12. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL:**

Documento de Constitución Consorcial o de Unión Temporal para desarrollar el objeto a contratar, en el cual se determinen los participantes, responsabilidades, representación, termino de constitución y plazo de duración hasta la liquidación del contrato y un (1) año más. Los Consorcios o Uniones Temporales deberán presentar todos los documentos en forma independiente por cada uno de los integrantes. Adicionalmente deben anexar el documento que acredite la conformación el Consorcio o Unión Temporal, señalando los términos y la extensión de participación en el presupuesto y ejecución del contrato los cuales no podrán ser objeto de modificación sin el previo consentimiento de CORPOCHIVOR.

Los miembros del Consorcio o Unión Temporal, deberán señalar las reglas básicas que regulan las relaciones ante ellos e indicaran si su responsabilidad es conjunta o solidaria frente a la Corporación. Además deben indicar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, y designaran el representante de Consorcio o Unión

Temporal.

La no presentación de este documento constituye causal de rechazo. En caso de que el documento de constitución no indique si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal se entenderá que es en Consorcio.

#### **4.2.13. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA**

Para responder por la seriedad de la propuesta el proponente deberá constituir a favor de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CHIVOR CORPOCHIVOR, una garantía consistente en una póliza expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuya póliza matriz haya sido autorizada por la Superintendencia Bancaria.

La Garantía de seriedad de la propuesta deberá ser constituida mínimo por el 10% del valor del propuesto oficial, en la que debe constar que la garantía no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral. (Numeral 19 art. 25 ley 80/93) La vigencia de esta garantía se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual

A la propuesta deberá anexarse el original de la correspondiente póliza debidamente firmada por el proponente. En caso de presentarse propuestas en Consorcio o Unión Temporal, la póliza de seriedad de la propuesta deberá ser tomada a nombre del Consorcio o Unión Temporal, indicando el nombre de cada uno de sus integrantes y debe estar suscrita por el representante del mismo.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del término establecido en los presentes PLIEGOS DE CONDICIONES, quedará a favor de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CHIVOR en calidad de sanción, el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la oferta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la citada garantía. En este caso CORPOCHIVOR podrá aplicar lo señalado en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

Los proponentes extranjeros deberán acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código de Comercio, anexando los documentos necesarios.

En el evento de prórroga del plazo del proceso de Concurso de Meritos la Corporación tomará para determinar la vigencia de la garantía, la fecha final de cierre. En el evento de prórroga del plazo de adjudicación o del plazo para la suscripción del contrato, el proponente deberá ampliar la garantía de seriedad por el período de la

prórroga, si la vigencia inicial no cubre este nuevo término.

#### **4.2.14. Documento Compromiso de Transparencia (Anexo No. 2).**

El proponente deberá suscribir y cumplir lo establecido en el Anexo No. 2.

#### **4.2.15. EXPERIENCIA PROBABLE DEL PROPONENTE:**

El proponente debe acreditar con el certificado del RUP expedido por la Cámara de Comercio correspondiente una experiencia (E) como consultor, igual o superior a DOSCIENTOS PUNTOS (200) puntos.

Para el caso en el que el proponente sea plural, esto es consorcio o unión temporal, la (E) experiencia probable requerida se verificará con la sumatoria del puntaje por (E) experiencia probable de cada uno de los integrantes de la asociación.

#### **4.2.15.1. EXPERIENCIA ACREDITADA DEL PROPONENTE.**

**4.2.15.1.1. EXPERIENCIA GENERAL:** Se considerará como ADMISIBLE la propuesta del proponente que acredite experiencia mínimo de 5 años probable como COSULTOR, según lo descrito en el RUP.

**4.2.15.1.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA:** Acreditar haber ejecutado UN (1) contrato con su respectiva acta de liquidación en inventoria y/o construcción de OBRAS DE RECUPERACIÓN Y/O PROTECCIÓN Y/O REHABILITACION Y/O ESTABILIZACION Y/O INFRAESTRUCTURA Y/O MANTENIMIENTO, en cualquiera de los siguientes temas: AMBIENTAL O PREVENCION Y DESASTRES O VIAS DE COMUNICACIÓN O RECUPERACION DE FUENTES HIDRICAS O SANEAMINETO BASICO O OBRAS CIVILES con entidad publica en los últimos cinco (5) años, por un valor igual o superior al 100% del presupuesto oficial de la presente INVITACIÓN.

VERIFICADA LA EXPERIENCIA ESPECIFICA A TRAVÉS DEL CONTRATO Y SUS RESPECTIVAS ACTAS SE CONSIDERA VIABLE POR EXPERIENCIA.

#### **4.2.16. PLAN DE CALIDAD**

El oferente deberá presentar un plan de calidad específico para las actividades a desarrollar, donde se exponga claramente los métodos o mecanismos mediante los cuales se dará cumplimiento a lo especificado en la presente INVITACIÓN. La no presentación de este documento o su presentación inconsistente será causal de RECHAZO de la propuesta.

#### **4.2.17 DISPONIBILIDAD DE EQUIPOS**

El proponente debe certificar que tiene disponible para la ejecución del objeto de la presente contratación, el equipo necesario para dar cumplimiento al objeto del contrato:

El contratista debe suministrar oportunamente los equipos necesarios para cumplir con los programas, plazos y especificaciones técnicas de los trabajos a solicitud del interventor, so pena de aplicación de sanciones que se establezcan en el contrato.

#### **4.2.18 VISITA AL LUGAR DONDE SE DESARROLLARAN LAS LABORES**

La corporación no tiene programada la visita a la zona de las obras, sin embargo los proponentes podrán realizar visita al sitio de las obras si es su deseo.

No obstante de no programarse visita de obra, el proponente con la presentación de la propuesta manifiesta y acepta que conoce las condiciones generales de la zona, tales como geográficas, de accesibilidad, de comunicación, de pluviosidad, etc., y en tal sentido no podrá excusarse en ellas para solicitar prórroga, adiciones, o cualquier otra modificación de las condiciones contractuales, de ser adjudicado.

Los proponentes, o quien avale la propuesta, podrán visitar e inspeccionar las zonas de las obras para completar aspectos, que incluyan en la ejecución de la interventoría y que deban proveerse tales como: investigar la disponibilidad de mano de obra, medios de transporte, accesos, zonas para campamentos, condiciones locales que afecten la construcción y de manera especial.

El hecho que los proponentes no se preocupen por conocer e investigar los detalles y condiciones bajo los cuales será ejecutado el objeto del contrato, no se considerará como excusa válida para posteriores reclamaciones.

La corporación no será responsable del transporte, ni de la movilización de los oferentes que realicen la visita al sitio de las obras, ni de ningún gasto que se genere por su realización.

Las propuestas que no cumplan con éstos requisitos mínimos, no serán habilitadas

#### **4.2.19 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

Se requiere que el Proponente cumpla como mínimo las especificaciones técnicas contenidas en el Anexo No. 3, anexo que debe suscribirse en primera persona, para lo

---

cual debe adjuntar PROPUESTA TÉCNICA. De no cumplir con estas características la propuesta será rechazada.

#### **4.2.20 PROPUESTA ECONÓMICA**

El oferente debe allegar la propuesta económica, la cual deberá venir avalada con la firma del oferente si es persona natural o la del representante legal de la persona jurídica o el representante del Consorcio o Unión Temporal, o por la persona facultada para ello mediante poder debidamente otorgado conforme a lo establecido en el artículo 836 del Código de Comercio.

**CAPITULO V**  
**REGLAS PARA LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y**  
**DETERMINACIÓN DEL ORDEN DE ELEGIBILIDAD.**

**5.1. PLAZO PARA EFECTUAR LA EVALUACIÓN**

El Comité evaluador, designado por la Corporación preparará el informe de evaluación de las propuestas del día **12 DE OCTUBRE DE 2011**

Dentro de dicho plazo, y con el fin de facilitar el análisis, la evaluación y comparación de las ofertas, la Corporación podrá solicitar, por escrito, a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que estime necesarias.

El plazo para la evaluación de las propuestas podrá ser modificado cuando la Corporación lo considere conveniente y en ningún caso la sumatoria del tiempo inicialmente previsto con el de las ampliaciones, excederá el término señalado para la presentación de las propuestas.

**5.1.1. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES**

Lo sustancial primará sobre lo formal, razón por la cual, no serán rechazadas las propuestas presentadas, por la ausencia o la falta de los documentos que verifiquen las condiciones del oferente o soporten el contenido de la oferta

En consecuencia, una vez los oferentes presenten sus ofertas dentro del plazo establecido en el numeral 3.1.1, CORPOCHIVOR procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes para cuyo efecto comprobará que los oferentes hayan anexado a su oferta todos los documentos señalados en el capítulo IV del presente pliego de condiciones, en la forma y condiciones allí requeridas.

El informe de verificación de requisitos habilitantes será publicado en la página web [www.corpochivor.gov.co](http://www.corpochivor.gov.co) el día **13 DE OCTUBRE DE 2011** junto con el requerimiento para subsanar que estará contenido dentro de dicho informe, y en el evento que alguno o algunos de los oferentes no alleguen uno o varios de los documentos señalados en el capítulo IV del presente pliego de condiciones que verifiquen las condiciones del oferente o soporten el contenido de la propuesta, o los presenten de manera incompleta, deberán allegarlos o subsanarlos.

En ningún caso podrá solicitarse complementar o subsanar información correspondiente a los factores técnicos de escogencia.

### 5.1.2. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y DETERMINACIÓN DEL ORDEN DE ELEGIBILIDAD.

El Comité Asesor de Evaluación designado por la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CHIVOR - CORPOCHIVOR para el presente proceso de selección será el órgano responsable de la evaluación de la totalidad de las propuestas presentadas y de la determinación del orden de elegibilidad de las mismas, con sujeción a lo establecido en el presente pliego de condiciones.

El Comité Asesor de Evaluación presentará ante el Director General de la Corporación, la recomendación que corresponda, la cual se ajustará a los resultados contenidos en el informe final de la evaluación de los requisitos habilitantes y de los factores técnicos de escogencia, así como al orden de elegibilidad que se determine.

En la evaluación se verificarán los requisitos habilitantes y los factores técnicos de escogencia, y se emitirá un primer informe de evaluación.

Finalmente, se procederá a la definición del proceso de selección mediante la recomendación por parte del Comité Asesor de Evaluación de la adjudicación o declaratoria de desierto del proceso.

#### 5.1.2.1. CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS:

La Corporación Autónoma Regional de Chivor – CORPOCHIVOR, realizará la evaluación de las ofertas, de acuerdo con los criterios de calificación establecidos en el presente capítulo.

<b>FACTOR</b>	<b>FORMA DE EVALUACIÓN</b>
<b>Capacidad Jurídica (requisito habilitante)</b>	Será objeto de Verificación
<b>Capacidad Financiera (requisito habilitante)</b>	Será objeto de Verificación
<b>Experiencia (requisito habilitante)</b>	Será objeto de Verificación

#### 4- Ponderación De Las Propuestas Hábiles (puntaje)

Teniendo en cuenta lo dispuesto por el artículo 68 del decreto 2474 de 2008 párrafo 1 para la evaluación de las propuestas técnicas simplificadas (PTS) se tendrá en cuenta las siguientes factores:

Descripción	puntaje
<b>1- Experiencia específica</b>	<b>400</b>
Experiencia en contratos de interventoría de obras civiles ambientales	<b>200</b>
Experiencia en contratos de interventoría de obras de protección y	<b>200</b>

recuperación de fuentes hídricas y estabilización	
<b>2- Formación y experiencia profesionales</b>	<b>600</b>
Experiencia adicional Director Interventoría	300
Experiencia adicional Residente Interventoría	200
Experiencia adicional Topografo	100
<b>TOTAL PUNTAJE</b>	<b>1000</b>

### 1- EXPERIENCIA ESPECÍFICA (400 puntos)

#### - Experiencia en contratos de interventoría de obras civiles ambientales (200 puntos)

El proponente deberá presentar adicional a las mínimas, otras certificaciones que demuestren la experiencia en **Interventoría de obra civiles ambientales**, enmarcadas dentro de los siguientes sectores saneamiento básico y/o prevención y atención de desastres, con entidades publicas o privadas, sin importar su valor para lo cual cada una obtendrá un valor de 50 puntos, hasta obtener un máximo de 200 puntos.

#### - Experiencia en contratos de interventoría de obras de protección y estabilización (200 puntos)

El proponente deberá presentar adicional a las mínimas, otras certificaciones que demuestren la experiencia en **Interventoría en construcción de obras de protección y estabilización en márgenes de quebradas, riachuelos, ríos, taludes, deslizamientos (gaviones, reconformaciones de cauce, jarillones, espolones, canalizaciones, muros de contención), suscritos** con entidades publicas o privadas, sin importar su valor para lo cual cada una obtendrá un valor de 50 puntos, hasta obtener un máximo de 200 puntos.

### 2- FORMACIÓN Y EXPERIENCIA PROFESIONALES (600 puntos)

#### - Experiencia adicional Director Interventoria (300 puntos)

El proponente deberá presentar adicional a las mínimas, otras certificaciones que demuestren como ingeniero residente y/o interventor, supervisor, director, constructor que acrediten experiencia en obras de protección y/o estabilización en recuperación de fuentes hídricas y/o taludes, deslizamientos (gaviones, reconformaciones de cauce, jarillones, espolones, canalizaciones, muros de contención), suscritos con entidades publicas o privadas, sin importar su valor para lo cual cada una obtendrá un valor de 100 puntos, hasta obtener un máximo de 300 puntos.

---

**- Experiencia adicional de uno de los Residentes de Interventoría (200 puntos)**

El proponente deberá presentar adicional a las mínimas, otras certificaciones que demuestren como ingeniero residente y/o interventor, supervisor, director, constructor que acrediten experiencia en obras de protección y/o estabilización en recuperación de fuentes hídricas y/o taludes, deslizamientos (gaviones, re conformaciones de cauce, jarillones, espolones, canalizaciones, muros de contención), suscritos con entidades publicas o privadas, sin importar su valor para lo cual cada una obtendrá un valor de 100 puntos, hasta obtener un máximo de 200 puntos.

**- Experiencia adicional Topógrafo (100 puntos)**

El proponente deberá presentar adicional a las mínimas, otras certificaciones que demuestren como topógrafo en levantamientos topográficos suscritos con entidades publicas o privadas, sin importar su valor para lo cual cada una obtendrá un valor de 50 puntos, hasta obtener un máximo de 100 puntos.

**5.2. CRITERIOS DE DESEMPATE**

En caso de presentarse empate entre dos o más propuestas, es decir, cuando más de un proponente obtiene la misma calificación en puntos, CORPOCHIVOR adjudicará el contrato teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- Se tomará como referencia el proponente que haya presentado el contrato de mayor valor, dentro de los anexados en la experiencia
- Sorteo con balotas

**5.3 CAUSALES DE ELIMINACIÓN DE PROPUESTAS**

CORPOCHIVOR no evaluará las propuestas en los siguientes casos:

- Cuando la propuesta supere el valor del presupuesto oficial, IVA incluido.
- Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes, entendida ésta como el acto de ponerse de acuerdo dos o más proponentes para perjudicar a terceros.
- Cuando el proponente haya tratado de inferir, influenciar o informarse indebidamente sobre el análisis de las ofertas.
- Cuando se compruebe que el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad.

- En caso de que uno o más socios, participen en dos o más sociedades, solo se evaluará la propuesta de aquella que haya sido presentada en primer lugar.
- Se eliminarán la totalidad de las propuestas de cualquier proponente que presente más de una propuesta, independiente.
- Cuando el proponente no indique el valor de la propuesta.
- Cuando vencido el plazo para subsanar las deficiencias formales de los documentos exigidos, el proponente no los corrija o no responda las aclaraciones solicitadas por CORPOCHIVOR.
- La falta de presentación de la Garantía de seriedad de la propuesta.
- La ausencia de los documentos tendientes a la acreditación de: Capacidad Jurídica, Experiencia, Capacidad Administrativa, Capacidad Financiera.

La decisión de eliminación se comunicará al proponente interesado por escrito.

**CAPITULO VI**  
**CONDICIONES TÉCNICAS ECONÓMICAS Y FINANCIERAS QUE REGIRÁN EL**  
**FUTURO CONTRATO – PLAZO DE EJECUCIÓN – LUGAR DE ENTREGA**

**6.1. CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS**

**6.1.1.** La propuesta deberá especificar el valor del impuesto sobre las ventas IVA que en el país tenga vigencia a la fecha de presentación de la propuesta.

Cuando el oferente no aclare lo relacionado con los mencionados impuestos, éstos se considerarán incluidos y al adjudicatario no se le reconocerá ningún valor adicional por este concepto.

**6.1.2.** Las enmendaduras de precios que aparezcan en la propuesta, deberán confirmarse con nota al margen y firma del proponente.

**6.1.3** Durante la ejecución del contrato no se aceptarán por parte del contratista variaciones técnicas a las especificaciones ofrecidas y aceptadas por la entidad o modificaciones a éstas así sean equivalentes, bajo ningún pretexto, so pena de hacer efectiva la garantía de cumplimiento y la cláusula penal pecuniaria, independiente de la indemnización de perjuicios a que haya lugar y de las demás acciones legales que fueren procedentes en contra del oferente y futuro contratista, salvo que exista fuerza mayor debidamente comprobada y calificada como tal por la entidad contratante.

**6.2. FORMA DE PAGO**

La CORPORACIÓN pagará al contratista que resulte favorecido con la adjudicación de la presente contratación de la siguiente forma. El valor del contrato se pagará en pesos colombianos, así:

La interventoría será cancelada de la siguiente manera:

- Un primer pago correspondiente al 30% del valor del contrato, a la presentación del primer informe que demuestre un avance en la ejecución de las obras de mínimo el 25% de conformidad con el cronograma de actividades y plan operativo aprobados, previa revisión y aprobación del supervisor del contrato.

- Un segundo pago correspondiente al 20% del valor total del contrato, a la presentación del segundo informe que demuestre un avance en la ejecución de las obras de mínimo el 60% de conformidad con el cronograma de actividades y plan operativo aprobados, previa revisión y aprobación del supervisor del contrato.

- Un tercer y último pago correspondiente al 50%, previo informe final en donde se constate y se dé por recibidas y liquidadas las obras objeto de la interventoría y que contenga los productos finales de la misma previa revisión y aprobación del supervisor del contrato.

### **6.3. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN**

**PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** La duración del presente contrato será de seis (6) meses, contados a partir de la firma del acta de iniciación del contrato, la cual deberá realizarse dentro de los quince (15) días siguientes al perfeccionamiento del contrato.

**LUGAR DE EJECUCIÓN:** Municipios de La Capilla, Campohermoso, Guateque, San Luis de Gaceno, Santa María, Tenza y Boyacá, Jurisdicción de CORPOCHIVOR.

## **CAPITULO VII CONDICIONES LEGALES PARA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO**

### **7.1. ADJUDICACION**

CORPOCHIVOR efectuará la adjudicación del contrato al proponente favorecido, una vez se hayan obtenido los resultados de los factores de selección, en audiencia pública, la cual se llevará a cabo un (1) día después de la publicación del informe definitivo de evaluación en la oficina de la SUBDIRECCIÓN PLANEACIÓN, Centro de Servicios Ambientales CESAM, Carrera 5 No. 10-125, Garagoa; para dicha audiencia serán notificados y si lo desean podrán asistir quienes hayan presentado propuestas y por parte de CORPOCHIVOR estarán presentes los miembros del Comité de Evaluación y demás funcionarios que se estimen pertinentes, así también los representantes de las Veedurías Ciudadanas que estimen conveniente asistir.

### **7.2. CONDICIONES BÁSICAS DEL CONTRATO A CELEBRAR**

**7.2.1.** El proponente favorecido deberá aceptar y cumplir con todas las formalidades que se exigen para la presente contratación, en especial los requisitos que se derivan del artículo 3 del Decreto 4702 de 2010 interpretado conjuntamente con el inciso final del artículo 1 del Decreto 4830 de 2010, sometiéndose a los requisitos y formalidades que exige la ley para la contratación entre particulares, dando aplicación a los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993 y 13 de la Ley 1150 de 2007

**7.2.2.** El oferente deberá cumplir, además de las condiciones establecidas en estos pliegos, con las normas que para el efecto establece el Código de Comercio y que le sean aplicables.

**7.2.3.** El adjudicatario deberá presentar a más tardar dentro de los dos (2) días calendario posterior a la notificación de la ADJUDICACIÓN, el Certificado actualizado de existencia y representación legal, tratándose de personas jurídicas.

### **7.3. FIRMA DEL CONTRATO**

El contrato será firmado por las partes dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de la comunicación en que se informe que este se encuentra listo para su firma.

**7.3.1.** Si el adjudicatario no cumpliera las exigencias antes indicadas en el término establecido, se le hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta y CORPOCHIVOR quedará en libertad de adjudicar el contrato a los proponentes que sigan en orden de calificación, a quienes podrá exigirles la prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta de conformidad con lo establecido en estos pliegos.

### **7.4. RÉGIMEN DEL CONTRATO**

El régimen de contratación aplicable a la presente INVITACIÓN PRIVADA es el que se aplica al Fondo Nacional de Calamidades, por ser este un proceso de selección para la ejecución de los recursos transferidos por el mismo, régimen que se deriva del artículo 3 del Decreto 4702 de 2010 interpretado conjuntamente con el inciso final del artículo 1 del Decreto 4830 de 2010, de conformidad con lo cual, LA EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DE LAS TRANSFERENCIAS SE SOMETERÁ ÚNICAMENTE A LOS REQUISITOS Y FORMALIDADES QUE EXIGE LA LEY PARA LA CONTRATACIÓN ENTRE PARTICULARES, DANDO APLICACIÓN A LOS ARTÍCULOS 14 A 18 DE LA LEY 80 DE 1993 Y 13 DE LA LEY 1150 DE 2007.

### **7.5. REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

Una vez perfeccionado el contrato, CORPOCHIVOR procederá a realizar los registros contables correspondientes de forma independiente a la contabilidad propia de la entidad y a aprobar la garantía única de cumplimiento del contrato.

#### **7.5.1. GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO.**

Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del contrato, el contratista deberá constituir en una compañía de seguros o un banco legalmente establecido en Colombia y a favor de la Corporación, una garantía única (Póliza de Seguros, Fiducia Mercantil en Garantía, Garantía Bancaria a primer Requerimiento,

Endoso en Garantía de Títulos Valores o Depósito de Dinero en Garantía) que ampare las obligaciones surgidas del contrato.

Las garantías deberán estar expresadas en la misma moneda que el contrato y amparar los siguientes riesgos:

<b>Clase de amparo</b>	<b>Descripción</b>
<p>CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES INCLUYENDO MULTAS, CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA, Y PERJUICIOS CAUSADOS A LA CORPORACION COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA DEL CONTRATISTA, O DE LA RESPONSABILIDAD FISCAL QUE LE SEA IMPUTADA, SIEMPRE QUE ELLOS TENGAN CAUSA EN SU INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL.</p>	<p>Por el tiempo del contrato y cuatro meses más cuyo valor no deberá ser inferior al monto de la cláusula penal pecuniaria, ni a las multas, ni al 10% del valor del contrato</p>
<p>CALIDAD DEL SERVICIO</p>	

	<p>Por el tiempo del contrato y cuatro meses más, en un monto equivalente al 10% del valor del contrato. Este valor se determinó teniendo en cuenta el perfil requerido del prestador del servicio, lo que minimiza el riesgo de una mala calidad en la prestación del mismo.</p>
--	---

**7.5.2. PUBLICACIÓN DEL CONTRATO.** El contratista deberá efectuar en el Diario único de Contratación Pública la publicación del contrato, la cual se entenderá surtida con la presentación del respectivo recibo de pago.

**7.6. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** La Liquidación del contrato se efectuará de común acuerdo mediante acta firmada por las partes, dentro de los cuatro meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución contractual, o de forma unilateral en los eventos previstos en el Art. 11 de la ley 1150 de 2007 y de conformidad con lo allí señalado.

Además de las condiciones de los presentes pliegos, los oferentes están obligados a aceptar íntegramente aquellas que de conformidad con la ley deben contener los contratos en donde se ejecuten recursos del Fondo Nacional de Calamidades – Subcuenta Colombia Humanitaria.

**7.7. INTERPRETACIÓN DE LAS NORMAS CONTRACTUALES:** La oferta y Los pliegos de condiciones formarán parte integrante del contrato que se celebre. En Caso de dudas, vacíos o contradicciones, el orden de prelación será el siguiente:

- El contrato
- Los PLIEGOS DE CONDICIONES
- La oferta.

## 7.8. DERECHOS Y DEBERES DE LAS PARTES

### OBLIGACIONES DE CORPOCHIVOR

1. Aporte de todos los requisitos necesarios para facilitar los trámites correspondientes.

- 
2. Vigilar la ejecución del presente contrato a través de un supervisor designado para el efecto.

**OBLIGACIONES DEL PROPONENTE.**

- Ejecutar las actividades de conformidad con el anexo 3, atendiendo las instrucciones que para el efecto se le imparta, por intermedio de la Supervisión delegada a través de la subdirección de Gestión Ambiental
- Desarrollar las actividades objeto del contrato, acorde con la propuesta presentada dentro del proceso de invitación y aceptada por CORPOCHIVOR
- Cumplir con las obligaciones a su cargo, e informar oportunamente a CORPOCHIVOR y al interventor cualquier situación no prevista, que se presente en desarrollo del objeto contractual
- Realizar el seguimiento fotográfico de las actividades desde el inicio de los trabajos hasta la ejecución final del contrato
- Con el objeto de mantener un estrecho control al avance físico de las obras, se deberán presentar informes con una periodicidad semanal en los cuales se registre en medio impreso y magnético el avance de las mismas. El supervisor podrá en cualquier momento, solicitar informes adicionales por exigencia de la Corporación, el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial o los entes de control y vigilancia
- El contratista se obliga a garantizar que mantendrá al día el pago de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Caja de Compensación, Sena, ICBF), conforme a lo establecido en el artículo 1 de la Ley 828 de 2003
- Legalizar el contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción y las demás que se requieran para el cabal cumplimiento del contrato.

La CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CHIVOR CORPOCHIVOR, así como el contratista, tendrán los derechos y deberes previstos en los artículos 4 y 5 de la Ley 80 de 1993.

**7.8. JURISDICCIÓN NACIONAL**

El contrato que se suscriba como consecuencia del presente proceso, estará sujeto a la jurisdicción nacional y a las leyes colombianas.

**ANEXO No.1**  
**CARTA DE PRESENTACIÓN**

Señores  
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CHIVOR CORPOCHIVOR  
GARAGOA, BOYACÁ

El suscrito, \_\_\_\_\_, en calidad de representante legal de \_\_\_\_\_ y de acuerdo con las cantidades y especificaciones contenidas en los documentos de la INVITACION PRIVADA 008 de 2011, hago la siguiente propuesta para la **“REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA ADMINISTRATIVA JURIDICA Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA LA MITIGACIÓN DE AMENAZAS Y PREVENCIÓN DE DESASTRES POR FENÓMENOS NATURALES Y ANTRÓPICOS EN LOS MUNICIPIOS DE LA JURISDICCIÓN DE CORPOCHIVOR”**, y en caso de que me sea aceptada por la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CHIVOR CORPOCHIVOR, me comprometo a firmar el contrato correspondiente y a ejecutarlo. Además declaro:

- Bajo la gravedad de juramento que no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en el Art. 8 de la ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas sobre la materia y que tampoco nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar con el Estado.
- Que ninguna persona o entidad distinta de las aquí nombradas tiene intereses en esta propuesta ni en el contrato que como consecuencia de ella llegare a celebrarse y que por consiguiente solo comprometo a los firmantes.
- Que conozco las especificaciones y demás documentos del presente proceso de Concurso de Meritos y acepto todos los requisitos en ellos contenidos, que los he estudiado cuidadosamente y no tengo ninguna duda sobre los mismos, ni tampoco encuentro que presenten contradicciones, incoherencias, ambigüedades o vacíos.
- Que hemos recibido los siguientes adendos a los documentos del proceso de Concurso de Meritos \_\_\_\_\_ (indicar el número y fecha de cada uno).
- Que si me adjudican el contrato me comprometo a otorgar las garantías requeridas y a suscribir éstas, dentro de los términos señalados para ello en los pliegos de condiciones y/o en el contrato.
- Que pertenezco a uno de estos dos regímenes:  común  simplificado

Que para la fijación del precio he tenido en cuenta todos los factores internos y externos que puedan influir en su determinación, así como también el tiempo de ejecución del contrato y la fecha de pago, y que dentro del mismo se encuentra incluida la utilidad razonable que se espera percibir.



**PLIEGOS DE CONDICIONES**

**INVITACION PRIVADA No. 008-11**

---

Que la presente propuesta consta de dos partes así: La propuesta que incluye toda la información y documentos requeridos en los pliegos de condiciones a excepción del precio ofertado, contenida en \_\_\_\_\_ folios debidamente numerados y un sobre sellado que contiene la propuesta de precio.

Cordialmente,

Nombre \_\_\_\_\_ Nit ó C.C. No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_  
Dirección: \_\_\_\_\_ Teléfono: \_\_\_\_\_ Ciudad: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
FIRMA

## ANEXO No. 2

### COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

Los suscritos: ....., identificado con cédula de ciudadanía No..... de....., domiciliado en....., actuando en mi propio nombre (o en representación de ..... ) que en adelante se denominará EL PROPONENTE, y \_\_\_\_\_, identificada con cédula de ciudadanía No.....de....., en calidad de funcionaria de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CHIVOR - CORPOCHIVOR, que en adelante se denominará LA ENTIDAD, manifestamos la voluntad de asumir el presente COMPROMISO DE TRANSPARENCIA, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CHIVOR – CORPOCHIVOR adelanta un proceso de contratación que tiene por objeto “REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA ADMINISTRATIVA JURIDICA Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA LA MITIGACIÓN DE AMENAZAS Y PREVENCIÓN DE DESASTRES POR FENÓMENOS NATURALES Y ANTRÓPICOS EN LOS MUNICIPIOS DE LA JURISDICCIÓN DE CORPOCHIVOR”,
2. Que EL PROPONENTE tiene interés en apoyar la acción del Estado Colombiano y de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CHIVOR CORPOCHIVOR, en la implementación de mecanismos y normas para el fortalecimiento de la transparencia en los procesos contractuales y en la lucha contra la corrupción.
3. Que el PROPONENTE tiene interés en el presente proceso de Contratación y se encuentra dispuesto a suministrar la información necesaria para la transparencia del proceso y, en tal sentido, realiza las siguientes manifestaciones y compromisos.

#### DECLARACIONES DEL PROPONENTE

PRIMERA: Declaro no encontrarme incurso en ninguna inhabilidad e incompatibilidad prevista en la Constitución Política ni en la Ley, así como no tener sanción vigente por la trasgresión de alguna de ellas, para contratar con Entidades Públicas.

SEGUNDA: Declaro que toda la información relativa al proceso contractual que haya suministrado o tenga que suministrar, la informaré ajustada a la veracidad.

TERCERA: Declaro que no he ofrecido, ni ofreceré, no he dado, ni daré, directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para obtener una decisión a mi favor, ventaja impropia o para perjudicar a alguno de los proponentes.

CUARTA: Declaro que la propuesta presentada es seria y económicamente ajustada a la realidad, que asegura la posibilidad de ejecutar el objeto del presente contrato en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en los pliegos de condiciones y que el precio ofertado no es artificialmente bajo ni alto.

#### DECLARACIONES DE LA ENTIDAD

PRIMERA: Entidad. Declaro que no me han ofrecido, ni he recibido, ni he solicitado, ni solicitaré, directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para emitir decisión a favor de algún proponente.

SEGUNDA: Entidad. Declaro que los pliegos de condiciones están ajustados a la Ley y que los procedimientos se adelantarán con observancia de los principios de transparencia y publicidad, igualdad, objetividad y demás que regulan la contratación estatal.

#### COMPROMISOS

PRIMERO: Proponente. Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución o en la Ley, la manifestaré a la entidad inmediatamente tenga conocimiento de ella y me comprometo a ceder el contrato, previa autorización escrita del Director General de la CORPORACIÓN y, si ello no fuere posible, renunciaré a la ejecución del mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 9º de la Ley 80 de 1993.

SEGUNDO: Proponente. Me comprometo a desarrollar todas mis actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el contrato.

TERCERO: Proponente. Me comprometo a suministrar a la CORPORACIÓN por escrito, cualquier información sobre actos de corrupción, soborno, subjetividad, presión o favorecimiento en el desarrollo del proceso contractual, del que tenga o llegare a tener conocimiento.

CUARTO: Proponente. Me comprometo a cumplir todas las obligaciones previstas en los pliegos de condiciones, en el contrato y en la oferta.

QUINTO: Proponente - Entidad. Nos comprometemos a desarrollar todas nuestras actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el presente contrato.

SEXTO: Entidad. Me comprometo a ser objetivo, y a tratar con igualdad a todos los proponentes.

SÉPTIMO: Entidad. Me comprometo a responder en forma completa y debidamente sustentada y a publicar las respuestas a las observaciones realizadas por todos los participantes.

OCTAVO: Entidad. Me comprometo a rechazar y a denunciar cualquier dádiva u ofrecimiento hecho directa o indirectamente por algún participante o persona interesada en el proceso contractual.

En constancia de lo anterior y como manifestación de aceptación de nuestros compromisos y declaraciones incorporadas en el presente documento, suscribimos el presente documento en la ciudad de....., el día... del mes de.... de 2011.

EL PROPONENTE

LA ENTIDAD

\_\_\_\_\_  
Firma  
C.C. No.

\_\_\_\_\_  
Firma  
C.C. No.

### **ANEXO 3 CONDICIONES TÉCNICAS**

**OBJETO:** “REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA ADMINISTRATIVA JURIDICA Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA LA MITIGACIÓN DE AMENAZAS Y PREVENCIÓN DE DESASTRES POR FENÓMENOS NATURALES Y ANTRÓPICOS EN LOS MUNICIPIOS DE LA JURISDICCIÓN DE CORPOCHIVOR”.

#### **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

##### **ASPECTOS TÉCNICOS:**

Se pretende adelantar la construcción de obras mecánicas y biomecánicas para prevenir y controlar la erosión en laderas y socavación de cauces en alto riesgo de afectaciones por causa del fenómeno de la niña 2010- 2011. Estas obras contarán con la supervisión de acuerdo al artículo 32 de la Ley 80 de 1993, la Interventoría deberá ser externa. Sin embargo CORPOCHIVOR ejercerá una supervisión a través de designación que hará el Director General. El supervisor dará estricto cumplimiento a lo consagrado en el Manual de Contratación adoptado mediante Resolución No. 117 del 30 de Marzo de 2011, expedida por de la Dirección General de Corpochivor.

##### **1. IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:**

La afectación causada por la problemática de la erosión, sedimentación, socavación de cauces y desestabilización del terreno de laderas, se ha convertido en uno de los más serios problemas dentro del área de la jurisdicción, ya que sus efectos son tanto ambientales como económicos y como consecuencia trae consigo problemas en la flora y fauna de la región que comprende la jurisdicción de la Corporación, sin contar con el número de vidas humanas que se encuentran en riesgo por encontrarse en las zonas de amenaza tanto por asentamientos o transitar por el lugar.

Con motivo de la fuerte OLA INVERNAL como consecuencia del fenómeno de “la niña”, el incremento desproporcionado e inusual del régimen de lluvias ha generado áreas con problemas de desestabilización del terreno, afectado por procesos continuos de remoción y socavación en varios municipios de la jurisdicción de Corpochivor, situación que de no controlarse a tiempo afectará la población rural residente en la zona, más aun cuando en esta área se presentan los mayores casos de socavación lateral por la fragilidad de los terrenos y los grandes caudales y velocidad que alcanzan los cauces de la zona, situación que exigió a la Corporación a la elaboración del presente proyecto para garantizar a

futuro la estabilidad, seguridad, protección y tranquilidad de la población rural de los municipios del área de influencia de la entidad dichos sitios de mayor afectación de los cuales se priorizaron los siguientes:

No.	MUNICIPIO	DESCRIPCION DE LOS SITIOS
1	SAN LUIS DE GACENO	PROTECCION DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO LENGUPA A LA ALTURA DEL CASCO URBANO
2	LA CAPILLA	CONSTRUCCION GAVIONES QUEBRADA GUZBA
3	BOYACA	OBRAS MECANICAS Y BIOMECANICAS PARA LA ESTABILIZACION Y RECUPERACION DE SUELOS DE LADERA, AFECTADOS POR EROSION
4	GUATEQUE	CONSTRUCCION DE FILTROS EN EL BARRIO LA QUINTA
5	CAMPOHERMOSO	OBRAS MECANICAS Y BIOMECANICAS PARA LA ESTABILIZACION Y RECUPERACION DE SUELOS DE LADERA, AFECTADOS POR EROSION EN LA VIA SAN JOSE VISTA HERMOSA MUNICIPIO DE CAMPOHERMOSO
6	TENZA	ESTABILIZACION Y RECUPERACION DE SUELOS DE LADERA, AFECTADOS POR EROSION
7	SANTA MARIA	ESTABILIZACION Y RECUPERACION DE SUELOS DE LADERA, AFECTADOS POR REMOCION EN MASA EN LA VEREDA CAÑO NEGRO

Consciente de esta situación, y teniendo en cuenta el decreto 4580 de Diciembre de 2010 declaró el estado de emergencia económica, social y Ecológica en todo el territorio nacional, con el fin de conjurar la grave calamidad pública ocasionada por el fenómeno de la niña 2010 – 2011, razón por la cual la Corporación formuló y presentó el proyecto para mitigar sus efectos, denominado “Construcción de obras para mitigación de amenazas y prevención de desastres por fenómenos naturales y antrópicos en los municipios de la Jurisdicción de Corpochivor, los cuales fueron aprobados por el Fondo Nacional de Calamidades, mediante Convenio 177 del 12 de agosto de 2011 entre el Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial, teniendo en cuenta la viabilización del Departamento Nacional de Planeación, proyecto contemplado en el Plan de Acción para la Atención de la Emergencia y la Mitigación de sus Efectos – PAAEME.

Corpochivor mediante Convenio suscrito con el Ministerio del Medio Ambiente y Desarrollo Territorial, para la ejecución de los recursos provenientes del Fondo Nacional de Calamidades, subcuenta – Colombia Humanitaria, para afrontar las afectaciones generadas por el fenómeno del Niña 2010- 2011, ejecutará la construcción de estas obras que tienen que ver con manejo y recuperación de áreas susceptibles a inestabilidad, dentro del cual se tiene contemplado la contratación para el respectivo control y seguimiento a la ejecución de las obras, que permitirá ejecutar la interventoría técnica, jurídica y administrativa del presente proyecto.

**Con base en lo anterior la Corporación realizará, mediante invitación privada la contratación de la INTERVENTORIA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y CONTABLE de los proyectos aprobados por el fondo de Colombia humanitaria, y pertenecientes al Convenio 177 del 12 de agosto de 2011 entre el Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial y corpochivor, razón por la cual se requiere adelantar el respectivo proceso de adjudicación y selección del contratista para que realice las labores de control y seguimiento de la construcción de las obras, mediante la contratación de la INTERVENTORIA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y CONTABLE de la Construcción de obras para**

mitigación de amenazas y prevención de desastres por fenómenos naturales y antrópicos en los municipios de la Jurisdicción de Corpochivor.

## **2. ASPECTOS TÉCNICOS REQUERIDOS.**

Surge entonces la necesidad para CORPOCHIVOR, de contratar la consultoría para realizar la interventoría técnica, jurídica, administrativa y financiera de la construcción de obras para la Construcción de obras para mitigación de amenazas y prevención de desastres por fenómenos naturales y antrópicos en los municipios de la Jurisdicción de Corpochivor, para lo cual se requiere contar con los servicios de un consultor que garantice una buena calidad de la interventoría antes mencionado acorde con el presupuesto disponible para el efecto y los requerimientos aquí señalados.

### **2.1 ASPECTOS TÉCNICOS REQUERIDOS PARA LA REALIZACIÓN DE LA INTERVENTORÍA**

#### **2.1.1 Funciones Básicas**

##### Revisión del Proyecto

La Interventoría debe estudiar todos y cada uno de los planos del diseño de las obras de protección y estabilización y de la obra que realizará el contratista. Igualmente debe estudiar los informes de materiales, así como todos los diseños adicionales y complementarios del proyecto. Igualmente examinará la zona de construcción del proyecto y comparará las condiciones reales observadas en el terreno con las mostradas en los planos y efectuará oportunamente los ajustes necesarios. En resumen, la Interventoría debe lograr un conocimiento total y general sobre el proyecto materia del contrato.

##### Revisión de planos de detalles

La Interventoría revisará minuciosamente los planos de detalles de la obra y de ser necesario proporcionará las especificaciones de éstos, en el evento en que no existan, de común acuerdo con el Supervisor designado por CORPOCHIVOR.

##### Control de Calidad

El récord y resultados de las pruebas y ensayos así como los comentarios correspondientes deben ser condensados en los informes periódicos, los cuales deben reflejar la calidad de los trabajos contratados y ejecutados.

La Interventoría deberá exigir la construcción de las obras de acuerdo con los planos y especificaciones particulares del proyecto y generales de CORPOCHIVOR.

### Consultas

La Interventoría absolverá las consultas que formule el contratista de manera inmediata o a más tardar al día hábil siguiente de habersele formulado sobre los planos y especificaciones técnicas que hacen parte del presente contrato y le comunicará a CORPOCHIVOR, las observaciones y recomendaciones que de su propia iniciativa tuviere en lo concerniente a dichos planos y especificaciones.

### Cambios de Condiciones Técnicas

La Interventoría recomendará a CORPOCHIVOR los cambios en las condiciones de carácter técnico apropiados y las medidas que crea convenientes para una acertada y eficaz interventoría.

### Revisión de los Planos Finales de la Obra

La interventora revisará minuciosamente los planos definitivos de la construcción de las obras que deben ser entregados por el Contratista en un medio magnético digitado en autocad ó compatible y en planos originales. Estos planos incluirán todas las modificaciones que se hubieren presentado en desarrollo del Diseño y Construcción de las obras, en el estado de los predios adquiridos o utilizados en la obra y cualquier información adicional que sea pertinente a juicio del Interventor y de CORPOCHIVOR.

Una vez revisadas por la Interventoría, la información contenida en el medio magnético y los planos aprobados por el Contratista e Interventor se entregarán a CORPOCHIVOR.

La Interventoría colaborará en el trámite ante las empresas respectivas, para que coordinadamente se adelante a la mayor brevedad posible la instalación y reparación de redes de servicios, señalización, etc.

***NOTA. El Supervisor no liquidará la interventoría objeto del presente contrato mientras no se entregue a satisfacción y sean recibidas las actividades objeto de la obra por parte de La CORPORACION.***

### 2.1.2. Funciones Generales

La Interventoría ejercerá en general las funciones, que según las prácticas más correctas y conocidas correspondan a los Interventores, sin contrariar en ningún caso lo dispuesto en el contrato y los documentos que hacen parte del mismo. La Interventoría colaborará con el Contratista leal y cordialmente para agilizar el cumplimiento de sus obligaciones y el buen éxito de su labor tendiente a la realización de la obra dentro del plazo estipulado

-----  
y la óptima calidad de la misma. Así mismo velará porque se respeten y cumplan en debida forma y de manera oportuna los derechos que le asisten al contratista.

#### Actuación como delegatario

La Interventoría es delegataria de CORPOCHIVOR y está sujeta a sus instrucciones y dentro de sus deberes está el no apartarse de ellas, así como también al estricto cumplimiento de sus obligaciones legales y contractuales.

#### Manejo del anticipo de la obra

La Interventoría aprobará las cuentas correspondientes al manejo del anticipo, el cual deberá ser manejado en cuenta bancaria que genere rendimientos financieros a nombre de la obra, con las firmas conjuntas del interventor y del supervisor.

#### Responsabilidad del interventor

Será responsable en los términos establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes con la materia.

La Interventoría llevará un registro regular (Bitácora de Obra), de cada una de las actividades que adelante el Contratista de acuerdo con el programa de obra. Allí se registrarán en general las indicaciones e instrucciones que la Interventoría considere necesarias para el normal funcionamiento de las operaciones de trabajo.

### **2.1.3 Funciones Gerenciales de la Interventoría**

- Planeación
- Organización propia de la interventoría
- Dirección
- Control
- Evaluación
- Retroalimentación

#### Control de la interventoría en el contrato

##### Jurídico

- En cuanto al alcance del proyecto: - cumplimiento de las obligaciones tanto legales como contractuales.
- Pagos
- Fuerza mayor y caso fortuito
- Otras circunstancias que afecten el alcance.

- En cuanto al plazo: - Fecha de inicio del contrato
- Fecha de terminación del contrato
- También se debe ejercer este control en los amparos de la garantía única del contrato de obra; y de la de responsabilidad civil extracontractual así como de las demás que se pacten en el respectivo contrato materia de la interventoría en los subcontratos; en los contratos adicionales; en caso de suspensiones y reinicio.

#### Laboral

- En la contratación de personal del contratista
- En la nóminas y liquidaciones que realice el contratista
- En los pagos parafiscales a los que está obligado el contratista
- En caso de reclamaciones presentadas al contratista
- En caso de accidentes o conflictos que se presenten con el contratista.

#### Tributario

- Pago de impuestos de timbre
- Pago de refofente e ICA
- Pago de otros impuestos, tasas o multas que tengan ocurrencia por o con ocasión del contrato de obra.

#### En programas especiales

- En salud ocupacional
- En seguridad industrial
- En impacto urbano (plan desvío-vallas-para mitigar el impacto urbano)
- En gestión ambiental
- En gestión social

#### La Interventoría deberá minimizar los posibles riesgos teniendo en cuenta:

- Lista de probables contingencias
- Probabilidad de ocurrencia
- Evaluación cuantitativa
- Propuesta de solución
- Impacto de solución: tiempo, dinero y recursos
- Designación de responsables de las soluciones
- Controles: monitoreo – cambios

#### **2.1.4 Funciones De Orden Jurídico**

- Verificar y controlar los plazos de ejecución de la obra de acuerdo a la programación contractual

- 
- Verificar y controlar la correcta inversión de los recursos asignados
  - Verificar el cumplimiento de las cláusulas descritas en los contratos de obra.
  - Estudiar y dar concepto a la Corporación Autónoma Regional de Chivor sobre las solicitudes de prorrogas presentadas por el contratista debidamente sustentados.
  - En el caso que Corpochivor autorice prorrogas, la Interventoría exigirá la ampliación de las garantías, y la responsabilidad de la interventoría en la ejecución de los proyectos, continuara hasta que la obra haya sido entregada y liquidada, sin que esto altere el valor del contrato de Interventoría.
  - De igual forma al presentarse obras adicionales y mayores cantidades de obra, realizará un balance financiero y de obra oportuno a fin de determinar los alcances del proyecto y recomendará la posible suscripción de contratos modificatorios evitando que no afecten excesivamente el presupuesto oficial ni el objeto de la obra.
  - Verificar el cumplimiento de las obligaciones laborales y pagos parafiscales a cargo del contratista de obra.
  - Verificar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de los subcontratos que realice el contratista de obra.
  - Presentar solicitud, debidamente motivada y sustentada técnica, económica y legal con recomendación al Director de Corpochivor, de las adiciones, prorrogas, suspensiones y reiniciación, así como de las reclamaciones que presente el contratista y respecto de la aplicación de multas y caducidad del contrato de obra.

### 2.1.5 Otras Funciones Técnicas

- Verificará que los diseños presentados por el contratista sean los más apropiados e igualmente que cumplan con las especificaciones técnicas mínimas de construcción normas técnicas de obligatorio cumplimiento y sus costos sean minimizados.
- Estudiar todos y cada uno de los planos de la obra, estudios técnicos, especificaciones técnicas, términos de referencia, diseños adicionales y complementarios de la obra contratada, así mismo, examinará las zonas de construcción de los proyectos efectuando los ajustes necesarios oportunamente.
- Revisará los planos, diseños y especificaciones, complementando lo que hiciere falta, sin desbalancear el presupuesto oficial de las obras, informando oportunamente a la Dirección de Corpochivor.
- Ordenar con la debida antelación las muestras que se requieran y las pruebas de ensayo necesarias para garantizar la calidad de materiales y obras, estos reportes deben presentarse en los comités de obra semanales e informes mensuales.
- Informar sobre las irregularidades constructivas no corregidas por el contratista, con copia a la aseguradora, Veeduría Ciudadana y a la entidad certificadora de calidad.

### 2.1.6 Funciones Administrativas

- Llevar el control de la programación de los trabajos, tomando las acciones del caso para su cumplimiento.
- Exigir el óptimo rendimiento en la ejecución de los trabajos, el cumplimiento de los plazos y los presupuestos de ejecución.
- Verificará y controlará semanalmente con la firma contratista la inversión del anticipo, para lo cual elaborará un acta en la que se relacionen las compras, gastos y subcontratos a realizar exclusivamente para la obra.
- De las compras, gastos y subcontratos realizados con cargo al anticipo, se llevará en una carpeta la contabilidad, los documentos soportes (copia de las facturas, subcontratos, comprobantes de pago y el extracto bancario mensual) y en un libro la discriminación de cada una de los gastos y pagos que fueron canceladas con dineros entregados a título de anticipo. De igual manera en los informes mensuales de Interventoría se relacionará las inversiones realizadas, el balance respectivo y copia de los documentos contables soportes.
- Verificará y hará un listado de los proveedores y subcontratistas en el que se incluya dirección, teléfono, fax, producto o actividad realizada para la obra.
- Realizará arqueos de almacén y conciliaciones con fundamento en el extracto bancario y la documentación contable inherente a las inversiones efectuadas con cargo al anticipo.
- Suscribir con el contratista las actas de iniciación, recibos parciales de obra, liquidación, acta de entrega a la Corporación Autónoma Regional de Chivor, beneficiada de la obra dentro de los plazos establecidos en el contrato, y si fuere del caso actas de suspensión y reiniciación de obra.
- Llevar actualizado el control presupuestal y de ejecución de la obra.
- Elaborar las actas de recibo parcial de obra
- Con el último recibo parcial y liquidación de obra exigirá al contratista la presentación de los planos récord y póliza de calidad y estabilidad de obra
- Exigir análisis de precios unitarios de las obras no previstas, para la cual debe realizarse un acta de acuerdo de precios unitarios aprobados por la Dirección de Corpochivor.
- Controlar las cantidades de obra efectuadas por el contratista para efectos de pago y seguimiento
- Informar oportunamente el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por el contratista con el fin de dar aplicación a las sanciones correspondientes
- Exigir al contratista semanalmente la relación de personal vinculado a la obra indicando el nombre, cargo, documento de identificación libreta militar, afiliación al seguro social, seguro colectivo o a una EPS, riesgos profesionales y pagos parafiscales.
- Solicitar copia de las planillas de pago de salarios con identificación y cargo del trabajador

- 
- Exigir que el contratista cumpla con la legislación ambiental.
  - Verificar el cumplimiento por parte del contratista de la ley 64 de 1.978
  - Exigir cumplimiento de la ley 80 de 1.993, ley 1150 de 2007 decretos reglamentarios y demás normas concordantes con la materia.
  - Exigir al contratista el cumplimiento de la ley 828 de 2003
  - Solicitar al contratista el cumplimiento de las obligaciones laborales, tributarias y parafiscales.
  - Exigir Paz y Salvos por liquidación de personal vinculado a la obra, compromisos con Corpochivor, comercio de la región y subcontratistas
  - Informar al contratista sobre las irregularidades administrativas no corregidas, con copia a la aseguradora, Veeduría Ciudadana y a la entidad certificadora de calidad.

Regularmente la Interventoría llevará los siguientes registros.

- Fecha - hora
- Obra – capítulo – ítem en ejecución (descripción de acuerdo al contrato)
- Ubicación – identificar ejes
- Trabajo realizado - cuantía
- Calidad trabajo realizado
- Calidad materiales – marca – cumplimiento aplicación sistema de aseguramiento de la calidad.
- Equipo utilizado - estado
- Tiempo de ejecución
- Verificación programa de obra
- Observaciones
- Si se realizan actividades en las que se utilicen concretos y morteros indicar hora de llegada y/o preparación en obra y tiempo de ejecución.
- Pruebas realizadas y resultados obtenidos
- Ensayos de laboratorio solicitados indicar cuáles y su ubicación en ejes
- Resultados de ensayos anteriormente solicitados
- Personal utilizado
- Novedades de personal (verificar cumplimiento seguridad industrial casco – botas – guantes - gafas protectoras. etc. relacionar personal accidentado)
- Inquietudes y observaciones del contratista de obra
- Respuestas y soluciones de Interventoría
- Aspectos climáticos observados.
- Otros aspectos que sean importantes relacionar

Informes mensuales y final de interventoría

La Interventoría presentará a la Dirección de Corpochivor informes mensuales de obra en los que se tendrá en cuenta la siguiente tabla de contenido:

1. Carta remitosa
2. Índice de contenido
3. Soportes Técnicos
  - 3.1 Copia de la bitácora de obra
  - 3.2 Copia comités operativos
  - 3.3 Copia comités técnicos
  - 3.4 Memorias de medición de obra soporte de las actas de recibo de obra
  - 3.5 Actas de recibo parcial y liquidación de obra (las que se hayan realizado en el mes)
  - 3.6 Solicitud de ensayos de laboratorio - indicar en plano
  - 3.7 Resultados ensayos de laboratorio realizados en el mes – localización planos
  - 3.8 Estadística general ensayos de laboratorio
  - 3.9 Problemas de obra presentados
  - 3.10 Planos récord a la fecha de presentación del informe final
  - 3.11 Reseña fotográfica digital / vídeo en disco compacto
  - 3.12 Informe ambiental y de cumplimiento al sistema de aseguramiento de la calidad.
  - 3.13 Correspondencia tramitada y recibida
  - 3.14 Requerimientos y recomendaciones
  - 3.15 Resumen ejecutivo resaltando los aspectos más importantes a tener en cuenta por la Dirección de Corpochivor

Adicionalmente, la interventoría enviara a la Dirección de Corpochivor un informe mensual de acuerdo al formato " informe ejecutivo mensual en el que se relacione los acontecimientos más importantes transcurridos durante el mes.

#### Soportes administrativos

- 1-Balance general de los recursos asignados al proyecto – contratos de obra – contratos Interventoría – estudios y otros
- 2-Programa y avance de obra por ítems – retraso o avance a la fecha, por cada contrato
- 3-Análisis ruta crítica
- 4-Acta de iniciación / acta de entrega Unidad.
- 5-Preacta de obra en el que relacione: cortes de obra – balance obra ejecutada – balance inversión anticipo – balance contrato de obra
- 6-Informe inversión anticipo con anexo y soportes contables,
- 7-Anticipo – compras y compromisos contractuales mes
- 8-Copia de las planillas de pago del personal empleado en obra
- 9-Copia de las afiliaciones al seguro Social o EPS
- 10-Copia de las liquidaciones finales del personal vinculado a obra-subcontratistas
- 11-Equipos de obra utilizado
- 12-Paz y salvos por concepto salarial, deudas con el comercio, compromisos con los subcontratistas.
- 13-Correspondencia tramitada y recibida.
- 14-Requerimientos y recomendaciones

Soportes legales

- 1-Informe y control cumplimiento cláusulas contrato - soportadas
- 2-Soporte y justificación demoras en la ejecución de la interventoría.
- 3-Preacta de mayores y menores cantidades y obras no pactadas para gestionar modificatorio al contrato.
- 4-Correspondencia tramitada y recibida
- 5-Requerimientos y recomendaciones

Indicadores

- 1-Indicador avance de obra / programación
- 2-Indicador inversión recursos / flujograma de inversión
- 3-Indicador inversión anticipo / anticipo asignado
- 4-Indicador personal / personal propuesto en oferta
- 5-Indicador equipos / equipos propuestos en oferta

Gestiones obligatorias

- a. Se realizarán cada mes en la Dirección de Corpochivor comités operativos en los que intervendrán funcionarios de la Dirección, contratistas e interventoría. Se suscribirá acta de los puntos tratados
- b. Se realizarán cada mes en el sitio donde se adelanta el proyecto comités técnicos en los que intervendrán: directores de obra, Interventoría y un representante de Corpochivor. De la misma se suscribirá acta de los puntos tratados
- c. Los requerimientos e inquietudes del contratista deberán ser respondidos en un plazo no mayor de 24 horas.
- d. El trámite de la documentación debe ser inmediata para la cual se utilizará medios electrónicos si fuere del caso (Internet, correo electrónico, fax...)
- e. Es indispensable que la Interventoría cuente con medios como computadores, cámara digital, celular, teléfono, conexión Internet, que facilite la preparación de documentación y la comunicación en cualquier momento con la Dirección de Corpochivor o su delegado.
- f. Es obligatorio el reporte mensual del avance detallado por capítulo de la interventoría, el cual se hará de común acuerdo con el supervisor designado por la Corporación.
- g. El representante legal de la interventoría o su delegado será el coordinador y gestor permanente entre la Dirección de Corpochivor y el contratista.

**LA INTERVENTORIA REALIZARÁ TODAS LAS ACTIVIDADES QUE SEAN NECESARIAS ENFOCADAS A MEDIAR, PREVEER OPORTUNAMENTE LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DENTRO DEL CRONOGRAMA PACTADO Y LA COORDINACIÓN A TIEMPO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE CHIVOR - CORPOCHIVOR, CONTRATISTA E INTERVENTORIA PARA RESOLVER**

**INQUIETUDES LEGALES, ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS QUE SE PUDIEREN PRESENTAR EN LA EJECUCION DE LA OBRA. TODOS SUS ESFUERZOS ESTARAN ENCAMINADOS HACIA LA BUENA EJECUCIÓN DEL PROYECTO EN CALIDAD, TIEMPO Y COSTOS. EN NINGUN MOMENTO LAS FUNCIONES DE INTERVENTORIA SE ENCAUSARAN A LA RESIDENCIA Y DIRECCION DE OBRA CUYA RESPONSABILIDAD SERÁ DE LA FIRMA CONSTRUCTORA. LA INTERVENTORIA DEBE ESTAR EN CAPACIDAD DE RESOLVER OPORTUNAMENTE LAS INQUIETUDES DE ORDEN TECNICO, JURIDICO Y ADMINISTRATIVO INFORMANDO A CORPOCHIVOR DE ESTOS PROCEDIMIENTOS.**

Anexo No. 4  
**CUADRO DE ACTIVIDADES**

PRESUPUESTO INTERVENTORIA									
1. COSTOS DIRECTOS (Personal + Equipos, materiales y ensayos + Transporte)									
A. Personal									
DESCRIPCION	CANTIDAD	DEDICACION (Hombre/mes)	TIEMPO UTILIZACION	SUELDO Mes	PRESTACIONES		V/TOTAL		V/TOTAL
					Factor Pres.	Valor Prest.	PARCIAL	Mes	
COORDINADOR INTERVENTORIA	1,00	95%	6,00		0,40	-	-	-	-
INGENIERO RESIDENTE	5,00	100%	6,00		0,40	-	-	-	-
TOPOGRAFO	1,00	60%	6,00		0,40	-	-	-	-
ASESOR ADMINISTRATIVO Y	1,00	50%	6,00		0,40	-	-	-	-
ASESOR JURIDICO	1,00	50%	6,00		0,40	-	-	-	-
<b>Subtotal Personal</b>									
B. Equipos, Materiales y Ensayos									
DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	V/R UNIT	V/PARCIAL	TIEMPO UTILIZACION(MESES)	VALOR TOTAL			
PAPELERIA	GBL	1,00		-	6,00	-			
COMPUTADOR	GBL	1,00		-	6,00	-			
ALQUILER ESTACION TOPOGRAFIA	MES	1,00		-	6,00	-			
<b>Subtotal Equipos, materiales y ensayos</b>									
C. Transporte									
DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR MES	V/PARCIAL	TIEMPO UTILIZACION	VALOR TOTAL			
TRANSPORTE MENOR Y MAYOR	MES	1,00		-	6,00	-			
<b>Subtotal Transporte</b>									
<b>VALOR TOTAL COSTOS DIRECTOS</b>									
2. COSTOS INDIRECTOS (IMPUESTOS, ADMINISTRACIÓN, UTILIDAD Y DEMAS)									
DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR	TIEMPO UTILIZACION	VALOR TOTAL				
ADMINISTRACION 14%	GBL	1,00	-	1,00	-				
<b>VALOR TOTAL COSTOS INDIRECTOS</b>									
<b>TOTAL COSTOS DIRECTOS + INDIRECTOS</b>									
IVA 16%									
<b>VALOR TOTAL PRESUPUESTO</b>									

Anexo No. 5

---

**CONTRATO DE CONSULTORIA No. \_XXXXXX\_**

**OBJETO:** “REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA ADMINISTRATIVA JURIDICA Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA LA MITIGACIÓN DE AMENAZAS Y PREVENCIÓN DE DESASTRES POR FENÓMENOS NATURALES Y ANTRÓPICOS EN LOS MUNICIPIOS DE LA JURISDICCIÓN DE CORPOCHIVOR”,

**CONTRATISTA:** (Nombre Oferente Adjudicatario)

**ENTIDAD CONTRATANTE:**

**PLAZO DE EJECUCIÓN:**

**VALOR DEL CONTRATO: (números y letras)**

Entre los suscritos a saber:

\_\_\_\_\_, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. \_\_\_\_\_, expedida en \_\_\_\_\_, en su calidad de \_\_\_\_\_, nombrado mediante \_\_\_\_\_, debidamente facultado por \_\_\_\_\_, que en adelante, para los efectos del presente contrato, se denominará EL CONTRATANTE, y \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. \_\_\_\_\_ expedida en \_\_\_\_\_, quien actúa en su condición de representante legal de \_\_\_\_\_ según consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de \_\_\_\_\_, identificado tributariamente con el NIT \_\_\_\_\_, el cual de otra parte y en adelante para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, han convenido celebrar el presente contrato de obra, contenido en las siguientes cláusulas previas las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

1. El territorio colombiano vive una grave calamidad pública originada por le Fenómeno de la Niña 2010 – 2011, por este motivo se hizo necesario agilizar los mecanismos de giro de los recursos del Fondo Nacional de Calamidades –

---

Subcuenta Colombia Humanitaria, a fin de que los mismos lleguen oportunamente a los beneficiarios.

2. El Decreto Legislativo 4830 de 2010, que modificó el artículo 4 del Decreto 4702 de 2010, modificado por el artículo 14 del Decreto 1547 de 1984, modificado por el artículo 70 del Decreto 919 de 1989, estableció que el Fondo Nacional de Calamidades – Subcuenta Colombia Humanitaria, transferiría recursos a entidades públicas nacionales o territoriales y privadas cuyo objeto social tenga relación directa con las actividades que se requieran para atender la emergencia que se pretende superar, para su administración, sin que para ello se requiera operación presupuestal alguna por parte de la entidad receptora, sólo deberá realizar registros contables.
3. El régimen de contratación aplicable al presente contrato, es el que se aplica al Fondo Nacional de Calamidades, por ser el presente contrato una ejecución de los recursos transferidos por este, régimen que se deriva del artículo 3 del Decreto 4702 de 2010 interpretado conjuntamente con el inciso final del artículo 1 del Decreto 4830 de 2010, de conformidad con lo cual, la ejecución de los recursos provenientes de las transferencias se someterá únicamente a los requisitos y formalidades que exige la ley para la contratación entre particulares, dando aplicación a los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993 y 13 de la Ley 1150 de 2007.
4. El régimen especial que se atribuye a las entidades para la ejecución de los recursos, tiene como propósito agilizar las acciones del Estado frente a la emergencia suscitada por el invierno derivado del Fenómeno de la Niña 2010-2011, para brindar una adecuada atención humanitaria a los damnificados y para adelantar oportunamente las obras necesarias de rehabilitación de la infraestructura averiada o destruida por el invierno.
5. Tanto la Entidad Contratante como el Contratista, nos comprometemos con los ciudadanos de la región y el país, a actuar éticamente en este proyecto, a manejar de manera eficiente los recursos y a cumplir con todas las obligaciones consagradas en el presente contrato con el fin de atender la infraestructura averiada o destruida por el Fenómeno de la Niña.
6. EL CONTRATISTA, declara bajo la gravedad del juramento no estar incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad para contratar de las que trata la Constitución, la ley 80 de 1993 y 1150 de 2007, juramento que se entiende prestado con la firma de éste documento.

- 
7. La Entidad Contratante, debe contar con los correspondientes estudios y documentos previos de oportunidad, conveniencia y necesidad mediante los cuales se explica la necesidad de celebrar este Contrato.

### CLÁUSULAS

**PRIMERA. OBJETO:** El CONTRATISTA se obliga a ejecutar para el CONTRATANTE, mediante el sistema de precios unitarios fijos, sin fórmula de reajuste, LA SIGUIENTE CONSULTORIA: “REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA ADMINISTRATIVA JURIDICA Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA LA MITIGACIÓN DE AMENAZAS Y PREVENCIÓN DE DESASTRES POR FENÓMENOS NATURALES Y ANTRÓPICOS EN LOS MUNICIPIOS DE LA JURISDICCIÓN DE CORPOCHIVOR”, de acuerdo con las cantidades de obra aproximadas y los precios que se pactan en la Cláusula Tercera del presente contrato.

**SEGUNDA. ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES:** EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar el objeto del presente contrato, de acuerdo con las especificaciones técnicas suministradas por el CONTRATANTE, de conformidad con (pliego de condiciones, invitación a ofertar, etc.) y con la propuesta técnica y financiera presentada por parte del CONTRATISTA, documentos que forman parte integral del presente contrato.

**TERCERA. CANTIDADES DE OBRA Y PRECIOS UNITARIOS:** EL CONTRATISTA se obliga para con el CONTRATANTE a ejecutar las actividades objeto del presente contrato a los precios unitarios y en las cantidades aproximadas que se consagran en el Anexo No. 3 (Corresponderá a la Oferta Económica), del presente contrato, debiendo cumplir en la ejecución de cada ítem con lo determinado en la Norma de Construcciones Sismo Resistente NSR-10, y demás normas y especificaciones particulares del proyecto contenidas en el Anexo No. 1 que forma parte integrante del presente contrato.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Las actividades consignadas en esta cláusula se podrán aumentar, disminuir o suprimir durante la ejecución de la interventoría, previa revisión y aprobación por parte del supervisor del presente contrato y por parte del CONTRATANTE. El consultor está obligado a ejecutar las mayores actividades que resulten a los mismos precios dispuestos en el Anexo 1. Todas aquellas modificaciones que llegasen a alterar el presupuesto, deberán ser aprobadas por el Representante Legal de la Entidad CONTRATANTE, previa solicitud y soportes de la supervisión. En caso de presentarse alguna actividad adicional, los precios de los insumos son los que, de acuerdo a los APU-Análisis de Precios Unitarios, entregue el Contratista al supervisor para su aprobación y revisión. Para el pago final del contrato se realizará el balance de las actividades finales ejecutadas aprobadas por el supervisor del presente contrato, con el fin de realizar el respectivo pago y liquidación del contrato. El CONTRATISTA deberá manifestar expresamente y por escrito al momento de la suscripción de las modificaciones, adiciones, aclaraciones, prórrogas, otrosí, actas y demás documentos que se suscriban durante la ejecución del contrato, si tales Actos generan mayor valor o causan algún perjuicio. En caso que el CONTRATISTA suscriba el documento sin la

manifestación anterior se entenderá que cumplirá lo acordado sin que haya lugar a pago adicional alguno o a reclamación por este concepto. En caso de presentarse mayores actividades, éstas podrán compensarse mediante acta suscrita entre el supervisor y el CONTRATISTA, siempre que la compensación no genere un mayor valor del contrato y siempre que sea técnicamente posible hacerlo. Si no es posible suscribir acta de compensación de actividades porque generan un mayor valor del contrato, el supervisor no podrá autorizarlos sin la autorización expresa y escrita del servidor público competente, quien dará su aprobación previa verificación de que exista disponibilidad de recursos para cubrir el posible pago de las mayores actividades. En caso de presentarse alguna actividad adicional, para el cálculo del precio unitario de ésta se tendrá en cuenta el menor valor respectivo de los insumos (tarifas de los equipos, precios de insumos-materiales básicos y tarifas de personal) consignados entre la lista de precios de insumos y en los análisis de precios unitarios presentados por el CONTRATISTA. Las actividades adicionales o complementarias, es decir, los ítems o actividades no previstas en el contrato requerirán de una modificación o adición al contrato por escrito y previo a su ejecución.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** El contratista es responsable de la realización de los diseños y cálculos estructurales, así como de los diseños hidráulicos que permitan dimensionar las obras objeto del presente contrato, los cuales deben estar en concordancia con los esquemas arquitectónicos o estructurales, siendo de su obligación los ajustes y modificaciones que estos requieran para efectos de la ejecución de las obras.

**PARÁGRAFO TERCERO:** El contratista deberá exigir al constructor mantener en los sitios de las obras un archivo de planos de construcción con las últimas revisiones y será responsable por el empleo de estos en la construcción de las obras, así mismo, está obligado a entregar el récord de los planos de la obra, en la fecha de suscripción del acta de recibo definitivo del contrato.

**CUARTA. LUGAR DE EJECUCIÓN:** Las obras objeto del presente contrato de interventoría están localizadas en los municipios de San Luis de Gaceno, Santa Maria, Tenza, La Capilla, Boyacá, Campohermoso y Guateque en los lugares determinados por la subdirección de Gestión Ambiental de Corpochivor .

**PARÁGRAFO:** El contratista manifiesta conocer las condiciones sociales, políticas, topográficas, de orden público, geográfico y económico de la región donde se desarrollará el proyecto.

**QUINTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Para efectos de la obra encomendada mediante el presente contrato, se tendrán en cuenta las siguientes obligaciones, sin perjuicio de las demás que se señalen en el presente contrato o en los documentos que se acompañen como anexos del mismo:

1) Acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, el cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, Servicio Nacional de Aprendizaje

-----  
SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal según el caso.

- 2) Suministrar toda la información que la Entidad Contratante le requiera.
- 3) Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato ejecutando las actividades contratada de acuerdo con los planos, especificaciones de construcción, cantidades de obra y precio unitario fijo contenidos los pliegos de condiciones, en la propuesta presentada y en los demás documentos precontractuales y contractuales.
- 4) Realizar todas las pruebas requeridas a todas las obras y corregirlas si es del caso, hasta la entrega a satisfacción por parte de la Interventoría.
- 5) Ejecutar el objeto del contrato derivado de este proceso en el plazo establecido en el cronograma.
- 6) Ejecutar la interventoría con la calidad, cantidad y en el tiempo contractualmente establecido, disponiendo de todos los equipos, herramientas, materiales y demás elementos necesarios para la correcta ejecución de la misma.
- 7) Realizar por su cuenta y riesgo el transporte del personal y equipos requeridos.
- 8) Exigir a los constructores de las obras todos los ensayos de laboratorio y demás pruebas que se soliciten para verificar la calidad del suelo, de los materiales y demás elementos que se instalen en las obras.
- 9) Exigir a los constructores de las obras instalar o adecuar los cerramientos o aislamientos de las áreas a intervenir, previendo siempre que personas externas no tenga ingreso al sitio de los trabajos de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Condiciones y que se cumpla con la señalización correspondiente, para prevenir cualquier tipo de riesgo.
- 10) Suministrar y mantener durante la ejecución de las obras y hasta la entrega de la mismas, el personal profesional ofrecido en la propuesta técnica y económica. Si EL CONTRATISTA requiere cambiar el profesional o personal propuestos, deberá hacerlo con otro de un perfil igual o superior al que se retiró. La aceptación del nuevo profesional estará sujeta a la aprobación del CONTRATANTE previo visto bueno del supervisor.
- 11) Será por cuenta y riesgo del CONTRATISTA el pago de los salarios, prestaciones sociales, aportes parafiscales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución de la interventoría, igualmente será el responsable de la elaboración de los subcontratos necesarios.
- 12) Presentar al supervisor informes de avance de interventoría de acuerdo con el cronograma establecido con el supervisor, que deberá ser semanales o cada que la Entidad contratante lo solicite.
- 13) Realizar y presentar al supervisor del contrato semanalmente el registro fotográfico y de video del avance de la ejecución de las obras, procurando mostrar desde un mismo punto el progreso o avance.

- 
- 14) Suscribir y presentar conjuntamente con el constructor, Acta de inicio, actas parciales, final de obra y liquidación, las cuales serán elaboradas por el Interventor.
- 15) Entre el CONTRATANTE y los dependientes del CONTRATISTA no existe vínculo laboral alguno y por lo tanto, no surge en cabeza de la Entidad CONTRATANTE, la obligación de pagar prestaciones labores o sociales respecto de los trabajadores del CONTRATANTE. Teniendo en cuenta que las actividades de EL CONTRATISTA son ajenas a las actividades propias del CONTRATANTE, éste no será solidariamente responsable frente a las obligaciones laborales de aquél. En consecuencia, en el evento de presentarse cualquier reclamación o acción del personal del CONTRATISTA que llegare a involucrar a EL CONTRATANTE, el primero lo mantendrá indemne de cualquier responsabilidad y, en cualquier caso, pagará el valor de la indemnización a que haya lugar por cualquier perjuicio que sufra EL CONTRATANTE por este concepto.
- 16) Prever en el presupuesto la etapa de revisión, pruebas y acciones correctivas de todas las instalaciones del proyecto durante los siguientes cuatro (4) meses a la entrega física y recibo a satisfacción por parte de la supervisión.
- 17) Cancelar en su totalidad los impuestos, tasas y contribuciones a que hubiera lugar en razón o con ocasión de la celebración, ejecución, liquidación y/o pago de este contrato.
- 18) Ejecutar las actividades de la interventoría de acuerdo con el programa general aprobado por la supervisión.
- 19) Exigir a los contratistas de las obras el retiro de los materiales sobrantes y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado de limpieza y libre de escombros.
- 20) Exigir a los contratistas de las obras la inversión en forma correcta, directa e inequívoca el anticipo en el objeto contractual con sujeción al plan de inversiones aprobado por la Entidad Contratante y el supervisor del presente contrato.
- 21) Responder por cualquier daño que se cause a personas vinculadas con la interventoría, a bienes, o a terceros en la ejecución del contrato.
- 22) Mantener durante la ejecución del contrato las medias de seguridad en las áreas de intervención, con el fin de garantizar la custodia de los bienes.
- 23) Garantizar todas las normas de seguridad industrial y de salud ocupacional para la ejecución del contrato. El CONTRATISTA deberá, entre otros, garantizar: a) los elementos de seguridad industrial para residentes y todo el personal que interviene en cada una de las actividades, b) Normas de seguridad en la manipulación de equipos, herramientas y todos los elementos que se utilicen para cumplir el objeto, c) Todo el personal deberá estar debidamente identificado ya sea por escarapela o por uniformes.
- 24) Exigir a los contratistas de las obras la buena calidad de los materiales y elementos utilizados para el cumplimiento del objeto del contrato.
- 25) El Contratista, subcontratista y proveedores se obligan a cumplir las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en

-----  
peligro a las personas, los bienes o al medio ambiente, respondiendo por los perjuicios que se causen.

26) Exigir a los contratistas de las obras efectuar las reparaciones que sean necesarias a las áreas intervenidas, como consecuencia de los defectos de estabilidad y de las áreas contiguas que presenten deterioro, durante un período de un (1) año contado a partir de la entrega de las obras.

27) Mantener la información técnica del proyecto en absoluta reserva de conformidad con el acuerdo de confidencialidad suscrito entre las partes.

28) El CONTRATISTA en conjunto con la Interventoría, entregarán a la Entidad Contratante, dentro de los diez (10) días calendario siguientes contados a partir de la fecha del acta de inicio: la secuencia y duración de cada una de las actividades, programación de los trabajos que incluya todas las actividades, flujo mensual de inversión detallado, capítulo por capítulo, lo cual guardará relación lógica con la obra a recibir por la Interventoría, durante el mismo período, programa de suministros detallados, programa de equipos.

29) Toda actividad ejecutada que resulte, según el análisis de calidad, defectuosa o que no cumpla las normas de calidad requeridas para el proyecto, ya sea por causas de los insumos o de la mano de obra, la interventoría exigirá al constructor que sean demolidos y remplazados por el mismo bajo su costo, en el término indicado por el Interventor o la Entidad Contratante

30) Se deberá llevar una memoria diaria o bitácora de todos los acontecimientos, sucesos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, registrarse la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto, y demás acontecimientos, debe permitir la comprensión general de la obra y desarrollo de las actividades de acuerdo con el cronograma de ejecución e inversión aprobado. Debe firmarse por el director de obra y del director de la Interventoría y adicionalmente debe estar foliada. Tienen acceso adicional a esta bitácora, los representantes de la Entidad Contratante

31) El CONTRATISTA deberá elaborar los planos record de todos los diseños y planos arquitectónicos, estructurales y demás, los cuales deberán ser entregados a la Entidad Contratante, con el visto bueno de la Interventoría, en el proceso de liquidación de la obra, en medio impreso y magnético bajo los mismos parámetros de los planos diseños entregados.

32) Exigir a los contratistas de las obras durante todo el proceso de construcción el manual de mantenimiento, en el cual deberá especificar los materiales de obra de permanente uso (pisos, muros, cubiertas, aparatos y demás, así como de los equipos instalados) cómo funcionan, cómo es su mantenimiento y anexar el original de las garantías de todos los equipos si es del caso. Este manual contendrá en una escala reducida, pero legible, planos arquitectónicos, estructurales, hidrosanitarias y de equipos especiales. Todo lo anterior con la aprobación de la supervisión

33) Exigir a los contratistas de las obras adelantar todas las gestiones necesarias ante las autoridades respectivas, para la obtención de otros permisos necesarios en la ejecución de obra como: cruce de vías, cierre temporal de vías, excavaciones, o cualquier otra intervención del espacio público.

34) En general, el CONTRATISTA debe cumplir con las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del presente contrato.

**SEXTA. INFORMES:** El CONTRATISTA debe presentar, además de los informes que le solicite expresamente el supervisor, los siguientes informes: a) Informes de avance: Deben contener debidamente aprobados por la supervisión avance de cada una de las actividades programadas, registros fotográficos y resultados de los ensayos de materiales y demás pruebas, fotocopia de la bitácora o libro de obra, resumen de las actividades realizadas en el mes, informe del personal con el cumplimiento, informe de seguridad industrial, informe de manejo ambiental e informe de manejo del anticipo o pago anticipado con los respectivos soportes y actualización del programa de ejecución de las obras, todo lo anterior para cada uno de los frentes de trabajo; b) Informe Final: Resumen de actividades y desarrollo de la obra, incluyendo toda la documentación técnica, a saber, libro de obra, planos récord de obra verificados por la Interventoría, manual de mantenimiento, las respectivas garantías de cumplimiento, calidad y correcto funcionamiento, certificación del cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, póliza de estabilidad de la obra, paz y salvo por todo concepto con los proveedores y subcontratistas, actualización final de cada uno de los programas requeridos en los (Pliegos de Condiciones, Invitación a Ofertar, etc.) registro fotográfico definitivo y los demás contenidos en el Manual de Interventoría.

**SEPTIMA. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE:** 1) Entregar al CONTRATISTA las sumas indicadas en el presente contrato, en los plazos y términos allí previstos. 2) Ejercer la vigilancia administrativa, técnica y financiera del contrato a través de la Interventoría y supervisión. 3) Formular sugerencias por escrito sobre observaciones que estime convenientes en el desarrollo del contrato, siempre enmarcadas dentro del término del mismo. 4) Las demás inherentes a la naturaleza del presente contrato.

**OCTAVA. VALOR DEL CONTRATO:** El valor del presente contrato es por la suma de **DOSCIENTOS TRES MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL DISCIENTOS VEINTICUATRO PESOS (\$203.057.224) M/CTE**, Moneda Legal Colombiana, incluido el valor de impuestos, tasas contribuciones, estampillas y permisos del Orden Nacional, Departamental, Distrital o Municipal.

**PARÁGRAFO:** El valor final del contrato será la suma de los resultados que se obtengan al multiplicar las cantidades ejecutadas y/o entregadas a satisfacción de la Entidad Contratante, por los valores o precios unitarios fijos pactados para el respectivo ítem. El presente contrato se pacta por el sistema de precios unitarios (valor por unidad de

recurso, obra, trabajo, servicio o bien, el cual remunera la totalidad de las actividades y/o suministros que sean necesarios para la ejecución de su objeto, de conformidad con lo pactado). Cada precio unitario estará dado en precios corrientes y comprende todos los costos directos e indirectos derivados de la ejecución de la respectiva actividad y/o suministro que hacen parte del objeto del contrato. Incluye entre otros los gastos de administración, salarios y prestaciones sociales del personal, incremento salariales y prestacionales, desplazamiento, transporte, alojamiento y alimentación del equipo de trabajo, del CONTRATISTA, honorarios, asesorías en actividades objeto del contrato, computadores, licencias de utilización del software, impuestos a cargo del CONTRATISTA, transporte y bodegaje de equipos y materiales, las deducciones a que haya lugar y en general todo costo en que incurra el CONTRATISTA para la ejecución de cada una de las actividades o suministros objeto de este contrato, por lo cual incluye el costo de administración.

**NOVENA. FORMA DE PAGO:** la Entidad CONTRATANTE pagará el valor de este contrato así:

- Un primer pago correspondiente al 30% del valor del contrato, a la presentación del primer informe que demuestre un avance en la ejecución de las obras de mínimo el 25% de conformidad con el cronograma de actividades y plan operativo aprobados, previa revisión y aprobación del supervisor del contrato.
- Un segundo pago correspondiente al 20% del valor total del contrato, a la presentación del segundo informe que demuestre un avance en la ejecución de las obras de mínimo el 60% de conformidad con el cronograma de actividades y plan operativo aprobados, previa revisión y aprobación del supervisor del contrato.
- Un tercer y último pago correspondiente al 50%, previo informe final en donde se constate y se dé por recibidas y liquidadas las obras objeto de la interventoría y que contenga los productos finales de la misma previa revisión y aprobación del supervisor del contrato. **PARÁGRAFO:** La entidad CONTRATANTE, no reconocerá ningún reajuste realizado por el CONTRATISTA en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requería para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta.

**DÉCIMA. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO.** Las actividades objeto de este Contrato deberán ejecutarse en seis (6) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución, legalización y suscripción acta de inicio.

**DÉCIMA PRIMERA.- EXIGIR CUIDADO DE LAS OBRAS:** Desde la fecha de iniciación de las obras hasta la entrega final de las mismas, EL CONTRATISTA exigirá a los constructores de las obras bajo su responsabilidad el cuidado de las mismas. En caso de que se produzca daño, pérdida o desperfecto de las obras o de alguna parte de ellas, el constructor deberá repararlas y reponerlas a su costa, de manera que a su entrega

definitiva éstas se encuentren en buenas condiciones y estado, de conformidad con las exigencias del presente contrato y con las instrucciones del interventor. Dentro del mismo término, la señalización y mantenimiento del tránsito en el sector contratado son obligaciones a cargo del CONTRATISTA, quién será responsable por los perjuicios causados a terceros o al CONTRATANTE, por falta de señalización o deficiencia de ella.

**DÉCIMA SEGUNDA. GARANTÍAS:** El CONTRATISTA deberá constituir a favor de la entidad CONTRATANTE, para la aprobación del presente contrato, garantía única otorgada por una compañía de seguros o entidad bancaria, autorizada para funcionar en Colombia que ampare los siguientes riesgos:

- **CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES INCLUYENDO MULTAS, CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA, Y PERJUICIOS CAUSADOS A LA CORPORACION COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA DEL CONTRATISTA, O DE LA RESPONSABILIDAD FISCAL QUE LE SEA IMPUTADA, SIEMPRE QUE ELLOS TENGAN CAUSA EN SU INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL:** Por el tiempo del contrato y cuatro meses más cuyo valor no deberá ser inferior al monto de la cláusula penal pecuniaria, ni a las multas, ni al 10% del valor del contrato.
- **CALIDAD DEL SERVICIO:** Por el tiempo del contrato y cuatro meses más, en un monto equivalente al 10% del valor del contrato. Este valor se determinó teniendo en cuenta el perfil requerido del prestador del servicio, lo que minimiza el riesgo de una mala calidad en la prestación del mismo.

**DÉCIMA TERCERA.- TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO:** Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilateral de este, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, artículos que se consideran incorporados en este contrato.

**DÉCIMA CUARTA.- CADUCIDAD:** Si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento a cargo del INTERVENTOR que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, conforme a lo estipulado en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, o por la ocurrencia de alguna de las causales establecidas en el artículo 90 de la Ley 418 de 1997, o las circunstancias previstas en el inciso último del artículo 5 de la Ley 80 de 1993, y el artículo 86 de la Ley 42 de 1993, la Entidad Contratante, previo requerimiento por escrito al INTERVENTOR declarará la caducidad del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre.

**DÉCIMA QUINTA.- CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento parcial y/o total o definitivo del contrato o por declaratoria de caducidad del contrato, pagará el CONTRATISTA a la entidad CONTRATANTE, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, como estimación anticipada y parcial de los

perjuicios que se causen, sin perjuicio de que la Entidad CONTRATANTE pueda solicitar al CONTRATISTA la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que excedan del valor de la cláusula penal pecuniaria. El CONTRATISTA autoriza que la Entidad CONTRATANTE descunte de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a la cláusula penal pecuniaria.

**DÉCIMA SEXTA.- MULTAS:** Previa garantía del debido proceso y mediante acto motivado en caso de mora en el cumplimiento de sus obligaciones, el CONTRATISTA cancelará a la entidad CONTRATANTE por cada día de retraso el 1% del valor total del contrato sin exceder el 20% del valor del mismo, suma que se podrá descontar directamente de los valores adeudados al CONTRATISTA por parte de la entidad CONTRATANTE.

**DÉCIMA SÉPTIMA. SUSPENSIÓN TEMPORAL:** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito comprobadas, se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la ejecución del contrato, previo concepto escrito del supervisor, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. En este caso EL CONTRATISTA prorrogará la vigencia de la Garantía Única por un término igual a la de la suspensión. En el acta de suspensión se expondrán los motivos que hayan dado lugar a la misma, la obligación de EL CONTRATISTA de prorrogar la vigencia de Garantía Única por un término igual al de la suspensión, el concepto previo del supervisor y se fijará la fecha en la cual se reiniciará la obra.

**DÉCIMA OCTAVA. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN:** EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato, ni subcontratar la ejecución del mismo salvo previa autorización expresa y escrita de la Entidad CONTRATANTE.

**PARÁGRAFO:** Cualquier reclamo que el CONTRATISTA considere pertinente formular respecto a las órdenes dadas por la entidad CONTRATANTE, el Supervisor, deberá hacerse por escrito, debidamente fundamentado, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que recibió la orden. La presentación del reclamo no dará derecho a EL CONTRATISTA a suspender las actividades y deberá continuar ejecutándolas, salvo que reciba de la entidad CONTRATANTE una orden diferente.

**DÉCIMA NOVENA. INDEMNIDAD DE LA ENTIDAD CONTRATANTE:** El CONTRATISTA mantendrá indemne y defenderá a su propio costo al CONTRATANTE de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del CONTRATISTA en el desarrollo de este contrato.

**VIGÉSIMA. DESIGNACIÓN DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO:** La entidad CONTRATANTE, deberá asignar un supervisor, idóneo que tendrá a cargo el control de ejecución del mismo y ejercerá las funciones y facultades previstas en el contrato que suscriba para estos efectos.



**VIGÉSIMA PRIMERA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES Y/O PROHIBICIONES:** Con la firma del presente contrato, el Contratista manifiesta, bajo la gravedad del juramento, que no se halla incurso en ninguna causal de inhabilidad prevista en la constitución y las demás normas que regulan la materia, en especial manifiesta no encontrarse incurso en las inhabilidades y/o prohibiciones establecidas en la Ley 821 de 2003, ni en ninguna establecida en el ordenamiento nacional.

**VIGÉSIMA SEGUNDA. LIQUIDACIÓN:** La liquidación del presente contrato se debe realizar de la siguiente manera: (incluir reglas de la entidad)

**VIGÉSIMA TERCERA. DOMICILIO:** Las partes declaran que su domicilio para todos los efectos del contrato es la ciudad de \_\_\_\_\_.

**VIGÉSIMA CUARTA. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION:** El presente contrato se perfecciona con la suscripción de las partes que en él intervienen. Para su ejecución requiere la aprobación de las garantías establecidas en la cláusula décima segunda.

Para constancia se firma en Garagoa (Boyacá), a

CORPOCHIVOR  
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX  
Subdirector XXXXXXXXXXXXXXXX

EL CONTRATISTA  
\_\_\_\_\_

**ANEXO No. 5**  
**INVITACIÓN PRIVADA No. 008 de 2011**

OBJETO.- “REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA ADMINISTRATIVA JURIDICA Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA LA MITIGACIÓN DE AMENAZAS Y PREVENCIÓN DE DESASTRES POR FENÓMENOS NATURALES Y ANTRÓPICOS EN LOS MUNICIPIOS DE LA JURISDICCIÓN DE CORPOCHIVOR”.

**FORMATO CÁLCULO DE LA CAPACIDAD EN CONTRATACIÓN**

NOMBRE DEL PROPONENTE: \_\_\_\_\_

CONTRATO	FIRMA/ ENTIDAD CONTRATAN TE	OBJETO DEL CONTRATO	PLAZO (MESES)	% DE PARTICIPACI ON	V/CONTRAT O CON ADICIONALE S	VALOR EJECUTADO	SALDO CONTRATO	SALDO CONTRATO SMLM	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION

TOTALES:

OBSERVACIONES: Información base capacidad de contratación Cámara de Comercio como proveedor (SMLMV)

K RESIDUAL: Información base capacidad de contratación Cámara de Comercio como proveedor (SMLMV)

NOTA: LA ANTERIOR INFORMACIÓN SE ENTIENDE SUMINISTRADA BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO Y ES LA ÚNICA INFORMACIÓN QUE SERA VALORADA PARA ESTABLECER LA CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN DEL PROPONENTE

TOTALES

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL